



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

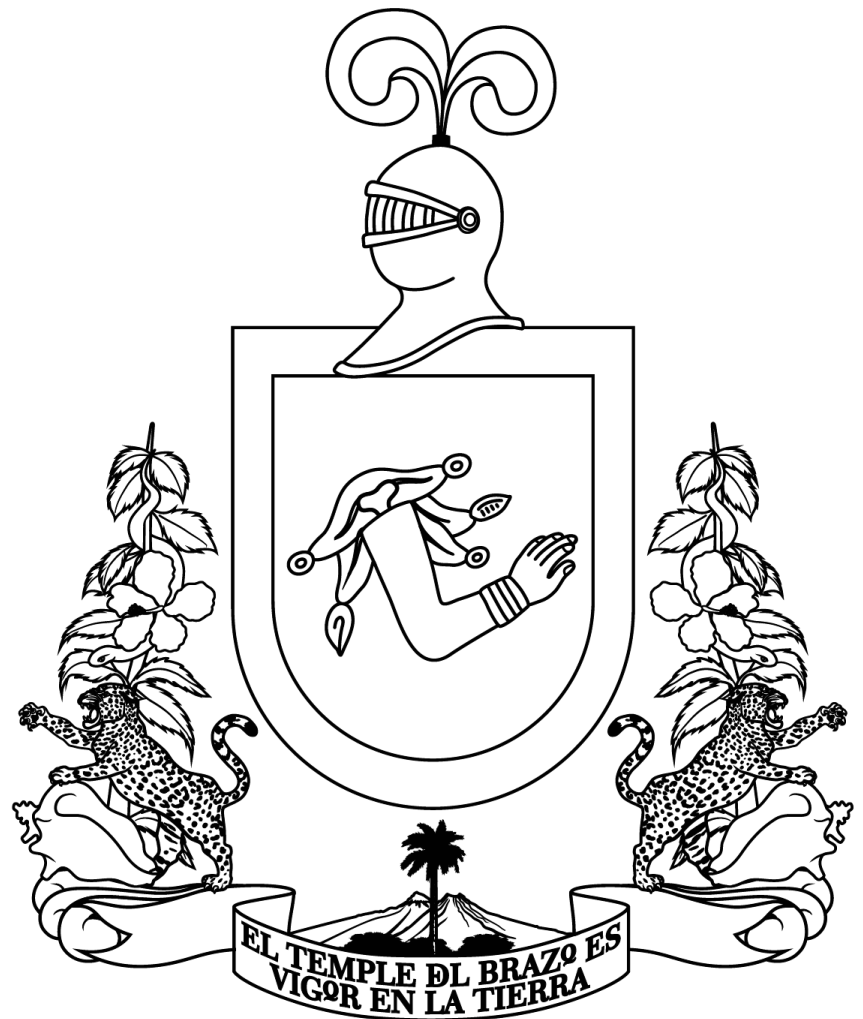
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 25 DE MARZO DE 2023
TOMO CVIII
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 7

NÚM.
14
118 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL DESPLIEGUE, ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN".

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL DESPLIEGUE, ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN".

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.

ACUERDO DE CABILDO MEDIANTE EL CUAL, SE APROBÓ EL DICTAMEN 02/2023 QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA RESPECTO A LOS "TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES USO, REGISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" QUE ESTE MUNICIPIO DESARROLLA ANTE LA CONAMER, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE MEJORA REGULATORIA Y CONTAR CON UN SUSTENTO LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA EMISIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES.

C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER.

Que el H. Cabildo Constitucional de Tecomán, se ha servido dirigirme para su publicación y observancia el siguiente:

"TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES USO, REGISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" QUE ESTE MUNICIPIO DESARROLLA ANTE LA CONAMER, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE MEJORA REGULATORIA Y CONTAR CON UN SUSTENTO LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA EMISIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES.

Que en acta 42/2023 perteneciente a la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada el día 21 de febrero del 2023, el Honorable Cabildo se presentó el siguiente:

DICTAMEN 002/2023

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A **"TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES, USO, REGISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN"** QUE ESTE MUNICIPIO DESARROLLA ANTE LA **CONAMER**, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE MEJORA REGULATORIA Y CONTAR CON UN SUSTENTO LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN LA EMISIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndico, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, a efecto de rendir dictamen respecto a la autorización para efectuar los trámites para el despliegue de infraestructura pasiva de telecomunicaciones, uso, registro, mantenimiento y reparación en el municipio de Tecomán, para lo cual nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 25 de enero de 2023, la presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, recibió el oficio 53/2023 procedente de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, en el que remiten la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano de analizar y dictaminar la autorización de efectuar los trámites para el despliegue de infraestructura pasiva de telecomunicaciones, uso, registro, mantenimiento y reparación en el municipio de Tecomán.

SEGUNDO. Como parte de las acciones de mejora regulatoria, a fin de incentivar la conectividad en el Estado de Colima y sus municipios, se adoptó por parte del municipio de Tecomán un modelo simplificado de trámites para el despliegue de la infraestructura pasiva de telecomunicaciones.

El diseño de los trámites fue construido en conjunto con autoridades estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y obras públicas, así como de representantes de la industria de telecomunicaciones y bajo la metodología diseñada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, abordando los principales problemas a los que se enfrentan tanto las autoridades municipales, como los particulares interesados en desplegar redes de telecomunicaciones; en apego al marco jurídico constitucional en la materia.

La implementación del modelo de trámites hace posible que el municipio cuente con un procedimiento claro, sencillo, transparente y normativamente sólido. Disminuye los costos de transacción de quienes pretenden desplegar infraestructura e incentiva la participación activa e inversión de la industria en la región para extender redes de telecomunicaciones.

El modelo simplificado de trámites municipales contempla aquellos relativos a la autorización para la instalación o construcción de infraestructura nueva, regularización o registro de la infraestructura existente, uso de infraestructura que ya esté instalada y los casos de mantenimiento y reparación de tal infraestructura. A través del presente manual se proporciona una guía detallada acerca de los procedimientos y actividades a realizar para la sustanciación de los trámites antes mencionados y se pretende contribuir a la implementación eficiente de los mismos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 110, A, I, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecmán, esta Comisión es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO. El objetivo del presente acuerdo es proveer a las autoridades una guía completa y de fácil aplicación para la sustanciación de los procedimientos correspondientes a los trámites para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio. Así mismo, tiene por objeto otorgar la información necesaria a las autoridades encargadas de sustanciar los procedimientos correspondientes a fin de poder difundir, informar y orientar acerca de dichos trámites a los particulares interesados en desplegar infraestructura de telecomunicaciones.

TERCERO. Es importante mencionar que el Despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones se elabora a partir de la identificación de una serie de obstáculos regulatorios que impiden la entrada de empresas en esta actividad. Su objetivo es ser un parámetro de referencia para los municipios y entidades federativas a través de las mejores prácticas de mejora regulatoria en la materia.

Gracias a la aprobación de la reforma al artículo 25 constitucional en la que se establece la obligación por parte de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, así como a la aprobación de la Ley General de Mejora Regulatoria, que establece dentro de sus principios los siguientes:

- Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;
- Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
- Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos;
- Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional;
- Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- Accesibilidad tecnológica;
- Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos;
- Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
- Fomento a la competitividad y el empleo;
- Promoción de la libre competencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados; y
- Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

CUARTO: El municipio de Tecmán se ha caracterizado por su responsabilidad social, en ese sentido, se considera viable aprobar el acuerdo de procedimiento que se adjunta en el presente dictamen y sus respectivos anexos, toda vez que se considera un área de oportunidad para mejorar y homologar con el resto de los municipios del Estado y a nivel nacional.

En adición a lo anterior, es de conocimiento general que existen tareas pendientes por parte de las autoridades mexicanas en materia de derechos de vía (postes y ductos en que se instalan las redes públicas) al no contar con disposiciones que,

por una parte, fomenten la compartición de su infraestructura pasiva para aprovechar la infraestructura ya desplegada, y por otra, atiendan los obstáculos que enfrentan los concesionarios para obtener los permisos necesarios para desplegar infraestructura en el ámbito local. Por lo que es necesario complementar estos esfuerzos con otros proyectos que ayuden a generar condiciones para un mayor despliegue de infraestructura.

Es así, que al aprobar este acuerdo se beneficiará a la población pues se pretende exista reglas claras para los usuarios y esto conlleve a una mayor diversidad y calidad de servicios a precios accesibles, ampliación de cobertura, la penetración de servicios, y el uso óptimo de la infraestructura instalada en el país.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban y emiten los "**LINEAMIENTOS PARA EL DESPLIEGUE, ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**".

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento realice los trámites correspondientes para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" los "**LINEAMIENTOS PARA EL DESPLIEGUE, ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**".

TERCERO. Los "**LINEAMIENTOS PARA EL DESPLIEGUE, ACCESO Y USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**", entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán
A 10 de febrero de 2023, Tecomán, Colima.

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
Presidenta de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda
Firma.

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Secretario de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda
Firma.

Licda. Laura Patricia Montes Camacho
Secretaria de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda
Firma.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES, USO, REGISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN DEL ESTADO DE COLIMA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice "Estados Unidos Mexicanos, H Ayuntamiento de Tecomán, Estado de Colima"

EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, ESTADO DE COLIMA, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 90, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 1 fracción VII, 5 fracción IV, 14 fracciones IV y V, 22 fracciones I, VIII, XII y XIII, y 128 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y artículos 45 y 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 4, 213 fracción II, y 216 fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán; artículo 8, 213 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación

y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

Que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación del Estado de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Que conforme al apartado B de dicho precepto constitucional las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, y que corresponde al Estado garantizar que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

Que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Asimismo, que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento y que, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; vigilar la utilización del suelo y otorgar licencias y permisos para construcciones, entre otras atribuciones.

Que el artículo 5 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, establece que se considera de interés y utilidad públicos la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura destinada al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios, las cuales estarán sujetas exclusivamente a los poderes federales, en sus respectivos ámbitos de atribuciones, debiendo respetarse las disposiciones estatales y municipales que resulten aplicables en materia de desarrollo urbano.

Que en términos del artículo señalado el Ejecutivo Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus atribuciones, colaborarán y otorgarán facilidades para la instalación y despliegue de infraestructura y provisión de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión y en ningún caso se podrá restringir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión para la prestación de los servicios públicos.

Que conforme a la fracción V del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Ayuntamientos esta facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; en lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Que el objeto de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima es la de fijar la concurrencia del Estado y de los Municipios en materia de desarrollo urbano para la planeación, ordenación y regulación de los centros de población; así como definir las normas para planear y regular las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el estado, así mismo, definir los principios conforme a los cuales el Estado y los Municipios ejercerán sus atribuciones para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios.

Que de conformidad con la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima es facultad del Ayuntamiento de Tecomán vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio.

Que en términos del artículo 213 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán, para la instalación de infraestructura de Telecomunicaciones se requiere de un Dictamen de Vocación del Suelo, emitido por la dependencia correspondiente según el ámbito de competencia, siendo tres tipos acción: Instalar nueva infraestructura, Ampliar Infraestructura existente y dar mantenimiento y/o reparación de infraestructura existente.

Atento a lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES, USO, REGISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN DEL ESTADO DE COLIMA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto regular los trámites para la construcción, instalación, uso, registro, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones, requisitos, procedimientos y emisión, mismos que permitirán el desarrollo del municipio proporcionando certeza jurídica, transparencia e incentivando la participación de la iniciativa privada en el Despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones para la prestación de un servicio de calidad.

SEGUNDO. Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Autoridad:** Órgano administrativo encargado de la autorización de los trámites de construcción, instalación, uso, mantenimiento y reparación, en el caso del municipio de Tecomán la Dirección de Desarrollo Urbano.
- II. **Autorización:** Trámite administrativo ordinario requerido para la construcción e instalación o para el uso, según corresponda, de la infraestructura de telecomunicaciones, a fin de que se emita una resolución por parte de la Autoridad.
- III. **Aviso:** Trámite administrativo simplificado que deberá presentarse ante la Autoridad en los casos de uso, mantenimiento y reparación de la infraestructura de telecomunicaciones conforme a lo señalado en este acuerdo y que no requiere la emisión de una resolución por parte de la Autoridad.
- IV. **Construcción:** Acción de edificar una obra de ingeniería, arquitectura o albañilería necesaria para la implementación de la infraestructura de telecomunicaciones. La construcción de la infraestructura puede ser de tipo subterránea, aérea o realizarse mediante la construcción de sitios para la colocación de antenas.
- V. **Infraestructura de telecomunicaciones:** Elementos para la instalación y operación de redes de telecomunicaciones como postes, torres, ductos, antenas y cableado aéreo y subterráneo para la prestación de servicios de telecomunicaciones.
- VI. **Instalación:** Acción de colocar o adosar, sin que implique modificaciones estructurales, los soportes necesarios para el despliegue de infraestructura en cualquier elemento estructural para la prestación del servicio de telecomunicaciones.
- VII. **Infraestructura Activa:** Elementos de las redes de telecomunicaciones o radiodifusión que almacenan, emiten, procesan, reciben o transmiten escritos, imágenes, sonidos, señales, signos o información de cualquier naturaleza.
- VIII. **Infraestructura Pasiva:** Elementos accesorios que proporcionan soporte a la infraestructura activa, entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, incluyendo derechos de vía, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
- IX. **Radiocomunicación:** Toda telecomunicación o radiodifusión que es transmitida por ondas del espectro radioeléctrico.
- X. **Radiodifusión:** Propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio o de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, incluidas las asociadas a recursos orbitales atribuidas por el Instituto a tal servicio, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.
- XI. **Red de Telecomunicaciones:** Sistema integrado por medios de transmisión, tales como canales o circuitos que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, redes de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como, en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario.
- XII. **Regularización y/o Registro:** Acción de inscribir una infraestructura de telecomunicaciones realizada sin una autorización previa. La Regularización y/o Registro de la infraestructura puede ser de tipo subterránea, aérea o sobre edificios.

XIII. **Sitio Público:** Inmuebles que se encuentren a cargo de dependencias o entidades federales, estatales o municipales o bajo programas públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, se consideran como tal a:

- a) Escuelas, universidades, y en general, inmuebles destinados a la educación;
- b) Clínicas, hospitales, centros de salud, y en general, inmuebles para la atención de la salud;
- c) Oficinas de los distintos órdenes de gobierno;
- d) Centros comunitarios;
- e) Espacios abiertos tales como plazas, parques, centros deportivos y áreas públicas de uso común para la población en general, cuya construcción o conservación está a cargo de autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal;
- f) Aquellos que participen en un programa público; y
- g) Los demás que se consideren sitios públicos de acuerdo a la legislación vigente.

TERCERO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo, se establecen el Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue de infraestructura pasiva de telecomunicaciones, uso, registro, mantenimiento y reparación en el municipio de Tecomán del Estado de Colima que como anexo UNO forma parte integral del presente Acuerdo; las fichas de trámite señaladas en el anexo DOS y los formatos comprendidos en el anexo TRES, que orientan de manera eficiente y sencilla el funcionamiento de los trámites aquí descritos.

CUARTO. El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Acuerdo dará lugar a la suspensión de los trabajos, así como al retiro de la infraestructura que se hubiera construido o instalado de manera irregular con cargo al responsable de la misma, sin perjuicio de las sanciones que correspondan en términos de la normatividad municipal vigente.

Sección I Autoridades

QUINTO. La autoridad encargada de dar cumplimiento al presente acuerdo es la **Dirección de Desarrollo Urbano** por conducto del Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Municipal.

Para efectos de este acuerdo, el servidor público facultado para emitir las autorizaciones y recibir los avisos a que se refiere el presente acuerdo es el Director (a) de Desarrollo Urbano y en su ausencia el Jefe (a) de Departamento de Licencias de Construcción e Inspección adscrita a esa Dirección.

SEXTO. El Municipio de Tecomán, Colima, destinará los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, con base en su presupuesto, por medio de la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO. La Autoridad podrá ejercer atribuciones municipales para realizar las inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano y en las actividades relacionadas con el despliegue, uso, mantenimiento, registro y reparación de infraestructura de Telecomunicaciones.

OCTAVO. Corresponde a la Autoridad conceder o negar las licencias de construcción, así como los trámites relacionadas con el mismo para autorizar toda excavación, construcción, instalación, ampliación, reparación, demolición o remodelación de cualquier género, que se ejecuten en propiedad pública o del dominio privado, así como de todo acto de ocupación de predios particulares, públicos, de la vía pública y usos de las edificaciones, los usos destinos y reservas de los predios, así como la colocación infraestructura de Telecomunicaciones.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, REGISTRO O USO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

DISPOSICIONES GENERALES

NOVENO. La Autoridad autorizará:

- I. La construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones:
 - a. Propiedad Privada.
 - b. Propiedad Municipal.
- II. La construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones;

- III. La construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones;
- IV. La Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada, consistente en torres, postes o ductos existentes en uso de servicios de telecomunicaciones;
- V. El uso de postes para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones;
- VI. El uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones; y
- VII. El uso de ductos subterráneos para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

DÉCIMO. La Autoridad, en su caso, realizará las gestiones necesarias para dar aviso a las áreas de la Presidencia Municipal en materia de imagen urbana, protección civil, ecología y medio ambiente y vialidad sobre las autorizaciones que emita en términos del presente Acuerdo, sin que esto implique la realización de un trámite adicional para el solicitante.

DÉCIMO PRIMERO. El municipio de Tecomán, Colima; publicará la información sobre los formatos, requisitos, procedimientos y criterios de resolución de los trámites materia del presente Acuerdo, en la página del municipio, en las oficinas de la Autoridad o en cualquier medio de difusión que permita a los ciudadanos la disponibilidad de la información.

DÉCIMO SEGUNDO. Las resoluciones y procedimientos contenidos en el presente capítulo atenderán además de lo previsto en este Acuerdo, a los criterios indicados en el Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima que como anexo UNO forma parte integral del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. Previo a la elaboración de los proyectos o documentos que se realicen con motivo de los trámites materia del presente Acuerdo, el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica sobre el predio, inmuebles, ruta, propiedad de uso común o de uso exclusivo del municipio, entre otros.

DÉCIMO CUARTO. Los Directores Responsables de Obra son responsables de dirigir y vigilar la obra, asegurarse de que el proyecto y la ejecución del mismo cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable y en las autorizaciones señaladas en el presente Acuerdo, así como de las acciones inscritas en los documentos que contengan su firma. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones, responsabilidades y sanciones de carácter civil, penal o administrativa que, en su caso, correspondan.

Sección I **Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones**

DÉCIMO QUINTO. Esta autorización tendrá por objeto permitir la construcción e instalación de torres para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como la ruptura de pavimento o banqueteta en caso de que sea necesario.

La autorización anterior no incluye la instalación de antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

DÉCIMO SEXTO. El formato oficial para tramitar la autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso A del presente Acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Para obtener autorización para la construcción e instalación de torres, el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos del inmueble o predio.
- III. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.
- IV. Copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre o autorización para tal efecto. Este requisito podrá acreditarse con el título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de sub-arrendamiento si en una cláusula lo permite, contrato de usufructo.

En el caso de que la infraestructura se localice en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio como parque, plaza, camellón, oficina, biblioteca, entre otros de naturaleza similar. Deberá agregarse el documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente.

- V. Constancia de posesión ejidal, constancia de posesión comunal, permiso o autorización por parte de la autoridad correspondiente u otro documento de naturaleza similar.

- VI. Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra.
- VII. Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecomán.
- VIII. Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:
 - a) Proyecto
 - b) Memoria de Calculo
 - b) Instalaciones eléctricas.
 - c) Estructuras.
- IX. Memoria de cálculo en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.
- X. Mecánica de suelos en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.
- XI. Plan de mantenimiento en original.
- XII. Memoria descriptiva del proyecto en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.

El proyecto presentado deberá asegurar que la infraestructura cuenta con la resistencia mecánica para soportar las cargas propias y de los aditamentos que se le instalarán, y las debidas a las condiciones meteorológicas y de mecánica de suelos a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.
- XIII. Copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- XIV. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- XV. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO de este acuerdo, el solicitante deberá presentar en original la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

Sección II

Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones

DÉCIMO OCTAVO. Esta autorización tendrá por objeto permitir la ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de postes en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones.

La autorización anterior no incluye la instalación de cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

Será considerada como propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio espacios públicos como parques, plazas, camellones, calles, oficinas, bibliotecas, entre otros de naturaleza similar.

DÉCIMO NOVENO. El formato oficial para tramitar la autorización para la construcción e instalación de postes, en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso A del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO. Para obtener autorización para la construcción e instalación de postes, el interesado deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ruta solicitada.
- III. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.
- IV. Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra.
- V. Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecmán.
- VI. Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:
 - a) Proyecto.
 - b) Memoria de cálculo.
 - c) Instalaciones eléctricas en caso de así requerirse.
 - d) Estructuras.
- VII. Memoria de cálculo en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el Director Responsable de Obra o perito responsable de obra.
- VIII. Plan de mantenimiento en original.
- IX. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones técnicas de los postes a instalar, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito responsable de obra.

El proyecto presentado deberá asegurar que la infraestructura cuenta con la resistencia mecánica para soportar las cargas propias y de los aditamentos que se le instalarán, y las debidas a las condiciones meteorológicas y de mecánica de suelos a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.
- X. Copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- XI. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- XII. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- XIII. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO de este Acuerdo, el solicitante deberá presentar en formato original la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.
- XIV. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la vía pública

Sección III

Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones

VIGÉSIMO PRIMERO. Esta autorización tendrá por objeto permitir la ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de ductos subterráneos en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones.

La autorización anterior no incluye la instalación de cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

Será considerada como propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio espacios públicos como parques, plazas, camellones, calles, oficinas, bibliotecas, entre otros de naturaleza similar.

VIGÉSIMO SEGUNDO. El formato oficial para tramitar la autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos, en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso A del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO TERCERO. Para obtener autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos, el interesado deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ruta solicitada.
- III. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.
- IV. Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra.
- V. Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecmán
- VI. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la vía pública
- VII. Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:
 - a) Proyecto.
 - b) Memoria de cálculo
 - c) Instalaciones eléctricas en caso de así requerirse
 - d) Estructuras.
- VIII. Memoria de cálculo en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.
- IX. Mecánica de suelos en original; elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.
- X. Plan de mantenimiento en original.
- XI. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones técnicas y ubicación de los ductos y registros a instalar; elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito responsable de obra.

El proyecto presentado deberá asegurar que los ductos y registros que se instalen y construyan no dañarán otra infraestructura subterránea que en su caso exista en la ubicación solicitada.
- XII. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- XIII. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- XIV. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO de este Acuerdo, el solicitante deberá presentar en formato original la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

Sección IV
Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada consistente en torres, postes o ductos existentes en uso de servicios de telecomunicaciones

VIGÉSIMO CUARTO. Esta autorización tendrá por objeto permitir el registro de postes, torres o ductos subterráneos existentes, instalada sin una autorización previa, utilizada en la prestación de servicios de telecomunicaciones.

La autorización anterior no incluye la instalación de antenas, instalación de cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

VIGÉSIMO QUINTO. El formato oficial para tramitar la autorización para el registro de postes, torres o ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso A del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO SEXTO. Para obtener autorización para el registro de postes, torres o ductos subterráneos, el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos del inmueble o predio.
- III. Fecha de instalación de la infraestructura instalada.
- IV. Copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o predio en el que se encuentra instalada la torre o autorización para tal efecto. Este requisito podrá acreditarse con el título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de sub-arrendamiento si en una cláusula lo permite, contrato de usufructo.
- V. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se encuentra instalada la infraestructura (Constancia de posesión ejidal, constancia de posesión comunal, permiso o autorización por parte de la autoridad correspondiente u otro documento de naturaleza similar).
- VI. Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra.
- VII. Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tecomán.
- VIII. Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:
 - a) Proyecto.
 - b) Memoria de cálculo.
 - c) Instalaciones eléctricas.
 - d) Estructuras.
- IX. Dictamen Estructural de la torre instalada en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.
- X. Mecánica de suelos en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.
- XI. Plan de mantenimiento en original.
- XII. Memoria descriptiva del proyecto en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra.

El proyecto presentado deberá asegurar que la infraestructura cuenta con la resistencia mecánica para soportar las cargas propias y de los aditamentos que se le instalarán, y las debidas a las condiciones meteorológicas y de mecánica de suelos a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.
- XIII. Copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- XIV. En caso de que la construcción e instalación se encuentre en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización

expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

- XV. En caso de que la construcción e instalación se encuentre en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- XVI. Comprobante de pago de sanción administrativa por concepto de realizar obra sin permiso.

En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO de este acuerdo, el solicitante deberá presentar en original la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

Sección V **Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones**

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Esta autorización tendrá por objeto permitir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio, como cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

VIGÉSIMO OCTAVO. El formato oficial para tramitar la autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el señalado en el anexo 3, inciso A del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO NOVENO. Para obtener autorización para el uso de postes propiedad del municipio, el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar.
- III. Descripción de la infraestructura a instalar.
- IV. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
- V. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, u otro documento de naturaleza similar.
- VI. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.

El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.

- VII. Plan de mantenimiento en original.
- VIII. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- IX. En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- X. En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección VI

Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

TRIGÉSIMO. Esta autorización tendrá por objeto permitir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio, como cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

TRIGÉSIMO PRIMERO. El formato oficial para tramitar la autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el señalado en el anexo 3, inciso A del presente Acuerdo.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Para obtener autorización para el uso de ductos subterráneos propiedad del municipio, el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar.
- III. Descripción de la infraestructura a instalar.
- IV. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
- V. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, u otro documento de naturaleza similar.
- VI. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.

El proyecto presentado deberá considerar que el uso de los ductos no cause afectaciones a la infraestructura existente.
- VII. Plan de mantenimiento en original.
- VIII. En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos que pretenden usarse, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- IX. En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos que pretenden usarse, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección VII

Procedimiento y criterios de resolución de las autorizaciones

TRIGÉSIMO TERCERO. La Autoridad otorgará las autorizaciones a que hace referencia el presente Capítulo conforme al siguiente procedimiento:

- I. El solicitante presentará ante la Autoridad el formato de solicitud correspondiente precisado en el anexo TRES, inciso A, de este Acuerdo. Los formatos de autorización que se presenten deberán acompañarse de los documentos señalados en el presente Acuerdo, según corresponda al tipo de infraestructura y acción que se pretende realizar.
- II. En caso de que el formato y documentos presentados no cumplan con los requisitos solicitados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la Autoridad prevendrá al solicitante por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.

La prevención deberá realizarse por escrito fundado y motivado en el que se informe al particular de manera clara y detallada los requisitos que no presentó. En el mismo escrito deberá informarse al particular que cuenta con un plazo de cinco días hábiles para desahogar la prevención, es decir para presentar los datos y/o documentos faltantes.

De no realizarse la prevención en los términos y plazo señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.

En caso de que se hubiere prevenido al solicitante, el plazo para que la Autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el solicitante haya atendido la prevención.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al solicitante como plazo de prevención, sin que el mismo haya desahogado la prevención, o si el particular no cumple con lo solicitado en el oficio de prevención, la autoridad desechará el trámite.

Para desechar el trámite la Autoridad deberá generar escrito en el que de manera fundada y motivada señale la falta de cumplimiento, especificando si el solicitante no presentó en tiempo lo requerido o si habiéndolo presentado no cumplió los términos de la prevención.

Al desechar el trámite se permite que la Autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el solicitante puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

El solicitante puede pedir la devolución de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente.

- III. En caso de que el solicitante cumpla con los requisitos señalados, desde la solicitud inicial o en el desahogo de prevención, la Autoridad iniciará el análisis de la solicitud y determinará si se otorga la autorización solicitada considerando los criterios establecidos en el presente Acuerdo.

De considerarlo necesario, la Autoridad puede hacer una visita al sitio o ruta solicitada para recabar mayores elementos que le permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción, instalación o uso de infraestructura de telecomunicaciones. Esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.

- IV. Si la Autoridad determina que es viable el otorgamiento de la autorización requerirá, en su caso, al solicitante la entrega de la póliza de seguro (responsabilidad civil) referida en los requisitos del trámite correspondiente. El solicitante contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, para presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil).

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al solicitante, sin que el mismo haya presentado la póliza de seguro (responsabilidad civil), la autoridad desechará el trámite.

En caso de que la autoridad requiera al solicitante la póliza de seguro, el plazo para que la autoridad emita la autorización correspondiente se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el solicitante haya presentado la póliza de seguro.

- V. La Autoridad emitirá la autorización correspondiente en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la emisión de la autorización, la Autoridad establecerá la vigencia de la misma y, en caso de ser necesario, las características físicas que deberá cumplir la infraestructura de que se trate conforme a las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.

Tratándose de postes y torres, con la autorización para la construcción e instalación se entenderá aprobado el diseño de dicha infraestructura.

En los casos en los que la Dirección General de Aeronáutica Civil determine las características de balizamiento e iluminación de la infraestructura, los proyectos y autorizaciones deberán ajustarse a lo determinado por dicha autoridad.

- VI. La Autoridad deberá dar aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dichas autoridades municipales a realizar algún trámite.

- VII. En el caso de la Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada consistente en torres, postes o ductos existentes en uso de servicios de telecomunicaciones, deberá cubrir la sanción correspondiente a lo señalado en el numeral 06 de la tabla 03 del artículo 550 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán.

TRIGÉSIMO CUARTO. La Autoridad resolverá en sentido afirmativo el otorgamiento de la autorización correspondiente conforme a los siguientes criterios:

- I. Cuando el solicitante cumpla con los requisitos señalados en el presente Acuerdo según el trámite de que se trate.
- II. Cuando la Autoridad determine que es técnicamente viable la construcción, instalación o uso de la infraestructura de telecomunicaciones.

Para determinar la viabilidad técnica, se tomará en cuenta la información y documentos presentados por el solicitante, la información con que cuente la autoridad y los planes y programas municipales vigentes y que estén acordes a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

TRIGÉSIMO QUINTO. Las notificaciones que realice la Autoridad a los solicitantes en relación con prevenciones, requerimientos o resoluciones emitidas con motivo de los trámites serán de carácter personal, es decir pueden entenderse directamente con el interesado o su representante legal. Si el particular acepta expresamente la realización de este tipo de notificaciones mediante correo electrónico, las mismas podrán realizarse válidamente a través de dichos medios.

Sección VIII De la vigencia de las autorizaciones

TRIGÉSIMO SEXTO. La vigencia de las autorizaciones que expida la Dirección estará en relación con la naturaleza y magnitud de la obra a ejecutar, de acuerdo a lo siguiente:

PARA OBRAS	VIGENCIA DE LA LICENCIA
Infraestructura Nueva	
Construcción e Instalación de Torres	Doce Meses
Construcción e Instalación de Postes	Doce Meses
Construcción e Instalación de Ductos Subterráneos	Un mes, por cada 10 ml
Infraestructura Existente	
Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada	Tres meses
Uso de Torres de Propiedad Municipal	Tres meses
Uso de Postes de Propiedad Municipal	Tres meses
Uso de Ductos subterráneos de Propiedad Municipal	15 días por cada 10 ml

Terminado el plazo señalado para una obra sin que ésta se concluya, para continuarla, se deberá solicitar prórroga de la licencia y cubrirse los derechos por la parte aún no ejecutada de la misma.

Si dentro de los 18 meses posteriores al vencimiento de una licencia no se obtiene la prórroga señalada, será necesario obtener una nueva Licencia para continuar con la construcción.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS AVISOS PARA EL USO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

DISPOSICIONES GENERALES

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. La Autoridad recibirá los avisos correspondientes a:

- I. Aviso para la utilización de torres de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones;
- II. Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones;
- III. Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones; y
- IV. Aviso de mantenimiento y reparación de la infraestructura de telecomunicaciones de propiedad privada o propiedad municipal.

TRIGÉSIMO OCTAVO. La Autoridad, en su caso, realizará las gestiones necesarias para dar aviso a las áreas de la Presidencia Municipal en materia de imagen urbana, protección civil, ecología y medio ambiente y vialidad sobre los avisos que reciba en términos del presente Acuerdo, sin que esto implique la realización de un trámite adicional para el solicitante.

TRIGÉSIMO NOVENO. El Municipio de Tecomán, Colima, publicará la información sobre los formatos, requisitos y procedimientos materia del presente Acuerdo, en la página del municipio, en las oficinas de la Autoridad o en cualquier medio de difusión que permita a los ciudadanos la disponibilidad de la información.

CUADRAGÉSIMO. Los procedimientos contenidos en el presente capítulo atenderán además de lo previsto en este acuerdo al Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima que como anexo UNO forma parte integral del presente Acuerdo.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Previa a la elaboración de los proyectos o documentos que se realicen con motivo de los trámites materia del presente Acuerdo, el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica sobre el predio, inmuebles, ruta, propiedad de uso común o de uso exclusivo del municipio, entre otros.

Sección I
Aviso para el uso de torres de propiedad privada
para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Este aviso tendrá por objeto informar a la Autoridad sobre el uso de torres ya construidas, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como antenas, entre otros elementos similares, previo al inicio de los trabajos respectivos. Para el uso de las torres señaladas en los términos del presente capítulo no se requiere autorización adicional.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. El formato oficial para dar aviso del uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES inciso B del presente Acuerdo.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Para dar aviso a la Autoridad sobre el uso de torres el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ubicación de la torre que se pretende usar.
- III. Copia de la autorización de la Infraestructura de Telecomunicación instalada.
- IV. Descripción de la infraestructura a instalar.
- V. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
- VI. Número de autorización otorgada para la construcción de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- VII. Plan de mantenimiento en original.
- VIII. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- IX. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- X. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección II
Aviso para el uso de postes de propiedad privada
para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Este aviso tendrá por objeto informar a la Autoridad sobre el uso de postes de propiedad privada, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como cables aéreos, antenas, entre otros elementos similares, previo al inicio de los trabajos respectivos. Para el uso de los postes señalados en los términos del presente capítulo no se requiere autorización adicional.

El aviso deberá presentarse por el interesado cuando menos con siete días hábiles de anticipación al uso de los postes señalados.

En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

En caso de que la instalación pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, o las características estructurales de los postes, deberá presentarse el trámite para la autorización de la construcción e instalación de postes.

CUADRAGÉSIMO SEXTO. El formato oficial para dar aviso del uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso B del presente Acuerdo.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Para dar aviso a la Autoridad sobre el uso de postes de propiedad privada el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar.
- III. Copia de la autorización de la Infraestructura de Telecomunicación instalada.
- IV. Descripción de la infraestructura a instalar.
- V. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
- VI. Copia simple del documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato u otro documento de naturaleza similar.
- VII. Planos de ruta en original, en caso de que el interesado pretenda usar infraestructura de una ruta determinada.
- VIII. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.

El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.
- IX. MANIFESTACIÓN EN ORIGINAL POR PARTE DEL PROPIETARIO DE LA INFRAESTRUCTURA O DEL SOLICITANTE RESPECTO A LA VIABILIDAD TÉCNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN, en original. A este requisito deberá adjuntarse copia simple del documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación descrita.
- X. Plan de mantenimiento en original.
- XI. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- XII. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- XIII. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia

simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección III
Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada
para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. Este aviso tendrá por objeto informar a la autoridad sobre el uso de ductos subterráneos de propiedad privada, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como cables subterráneos, entre otros elementos similares. Para el uso de los ductos subterráneos señalados en los términos del presente capítulo no se requiere autorización adicional.

Este aviso deberá presentarse por el interesado cuando menos con siete días hábiles de anticipación a la utilización de los ductos subterráneos señalados.

En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

En caso de que la instalación pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos subterráneos o las características estructurales de los ductos subterráneos, deberá presentarse el trámite para la autorización de la construcción e instalación de ductos subterráneos.

CUADRAGÉSIMO NOVENO. El formato oficial para dar aviso del uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso B del presente Acuerdo.

QUINCUAGÉSIMO. Para dar aviso a la Autoridad sobre el uso de ductos subterráneos de propiedad privada el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar.
- III. Copia de la autorización de la Infraestructura de Telecomunicación instalada.
- IV. Descripción de la infraestructura a instalar.
- V. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.
- VI. Copia simple del documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato u otro documento de naturaleza similar.
- VII. Planos de ruta en original.
- VIII. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura que se pretende utilizar y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.

El proyecto presentado deberá considerar que el uso de los ductos no cause afectaciones a la infraestructura existente.
- IX. Manifestación en original por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica y de seguridad para la realización de la instalación, en original. A este requisito deberá adjuntarse copia simple del documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación descrita.
- X. Plan de mantenimiento en original.
- XI. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
- XII. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos, se deberá presentar copia simple del permiso

o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección IV **Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones de propiedad privada o propiedad municipal**

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. Los propietarios de la infraestructura de telecomunicaciones se encuentran obligados a mantener la infraestructura en buen estado de conservación, así como preservar la seguridad de la misma.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. El trámite de aviso de mantenimiento y reparación tendrá por objeto informar a la Autoridad de los trabajos para el mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros.

El aviso deberá presentarse previo al inicio de los trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.

En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos, en la siguiente dirección de correo electrónico *desarrollourbano@tecoman.gob.mx*.

QUINCUAGÉSIMO TERCERO. El formato oficial para dar aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso C del presente Acuerdo.

QUINCUAGÉSIMO CUARTO. Para dar aviso a la Autoridad del mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado.
- II. Datos del inmueble, predio, ruta e infraestructura objeto del mantenimiento o reparación.
- III. Fecha de inicio y término de los trabajos de mantenimiento o reparación.
- IV. Número de autorización otorgada o fecha de presentación del aviso para la construcción, instalación o uso de la infraestructura objeto del mantenimiento o reparación.
- V. Descripción del mantenimiento o reparación a realizar.

Sección V **Procedimiento para los avisos**

QUINCUAGÉSIMO QUINTO. El interesado en usar la infraestructura descrita en el presente capítulo o en realizar trabajos para el mantenimiento y/o reparación de la infraestructura de telecomunicaciones, deberá presentar ante la Autoridad los requisitos señalados mediante el formato de aviso correspondiente a cada uno de los trámites.

Una vez presentado el aviso, la Autoridad considerará realizada dicha obligación y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.

Los avisos no estarán sujetos a la emisión de resolución alguna por parte de la Autoridad.

En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos establecidos, el aviso se tendrá por no presentado.

Para los casos en los que no se cuente con la autorización de la Infraestructura de Telecomunicación instalada el procedimiento que se realizará es el de Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada.

El acuse de presentación del formato correspondiente constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.

Sección VI **De la vigencia de los avisos**

QUINCUAGÉSIMO SEXTO. La vigencia de los avisos mencionados en este capítulo será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder al siguiente cuadro:

PARA AVISOS	VIGENCIA
Aviso para utilización de Torres de propiedad Privada.	30 días
Aviso para la utilización de Postes de Propiedad Privada.	30 días
Aviso para la utilización de Ductos Subterráneos de Propiedad Privada.	10 días por cada 10 ml
Mantenimiento y Reparación	
Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones de propiedad privada o propiedad municipal.	10 días hábiles

**Sección VII
Del Monto de Pago de Derechos**

QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO. Con la finalidad de facilitar la llegada de inversiones en materia de Telecomunicaciones al Municipio de Tecomán, Colima, se determina que los trámites contenidos en el presente Acuerdo generan el pago de derechos de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, Colima.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

ANEXOS

ANEXO UNO: Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima.

ANEXO DOS: Fichas de trámite para el despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima.

- A. Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- B. Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- C. Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- D. Autorización de la Regularización y/o Registro de torres, postes o ductos existentes en uso de servicios de telecomunicaciones.
- E. Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- F. Autorización para el uso de torres de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones
- G. Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- H. Aviso para el uso de postes para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- I. Aviso para el uso de torres de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- J. Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- K. Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones, de propiedad privada o propiedad del municipio.

ANEXO TRES: Formatos de los trámites para el despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima.

- A. Formato de solicitud de autorización para la construcción, registro e instalación de infraestructura (torres, postes, ductos subterráneos) o uso de infraestructura de postes o ductos subterráneos del municipio.
- B. Formato de aviso para el uso de postes o ductos subterráneos de propiedad privada o torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- C. Formato de aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SUSTANCIAR LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE TELECOMUNICACIONES, USO, REGISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN DEL ESTADO DE COLIMA

Contenido

- I. Introducción
- II. Objetivo
- III. Marco jurídico
- IV. Políticas
- V. Alcance
- VI. Responsabilidades de la dirección
- VII. Descripción del procedimiento
- VIII. Diagramas de flujo
- IX. Diagrama jurídico
- X. Control de documentos y registros
- XI. Indicadores, medición, análisis y mejora

I. Introducción

Como parte de las acciones de mejora regulatoria a fin de incentivar la conectividad en el Estado de Colima y sus municipios, se adoptó por parte del Municipio de Tecomán un modelo simplificado de trámites para el despliegue de la infraestructura pasiva de telecomunicaciones.

El diseño de los trámites fue construido a partir del trabajo conjunto con autoridades estatales y municipales en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como con el acompañamiento de la Industria de Telecomunicaciones y bajo la metodología diseñada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, atiende los principales problemas a los que se enfrentan tanto las autoridades municipales como los particulares interesados en desplegar redes de telecomunicaciones y se apega al marco jurídico constitucional en la materia.

La implementación del modelo de trámites hace posible que el Municipio de Tecomán cuente con un procedimiento claro, sencillo, transparente y normativamente sólido. Disminuye los costos de transacción de quienes pretenden desplegar infraestructura y se incentiva la participación activa e inversión de la industria en la región para extender redes de telecomunicaciones.

El modelo simplificado de trámites municipales contempla aquellos relativos a la autorización para la instalación o construcción de infraestructura nueva, la regularización y/o registro de infraestructura instalada sin una autorización previa, la autorización para el uso de infraestructura que ya esté instalada y los casos de mantenimiento y reparación de tal infraestructura.

A través del presente manual se proporciona una guía detallada acerca de los procedimientos y actividades a realizar para la sustanciación de los trámites mencionados y se pretende contribuir a la implementación eficiente de los mismos.

II. Objetivo

El objetivo del presente manual es proveer a las autoridades de una guía completa y de fácil aplicación acerca de la sustanciación de los procedimientos correspondientes a los trámites para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el Municipio de Tecomán.

Asimismo, tiene por objeto otorgar la información necesaria a las autoridades encargadas de sustanciar los procedimientos correspondientes a fin de poder difundir, informar y orientar acerca de dichos trámites a los particulares interesados en desplegar infraestructura de telecomunicaciones.

Dichos trámites comprenden tres apartados generales: (I) instalación de infraestructura nueva, (II) uso de infraestructura existente y (III) mantenimiento y reparación de infraestructura y se dividen de la siguiente forma:

Acción que se pretende realizar	Tipo de trámite	Tipo de infraestructura
Instalar infraestructura nueva	Autorización para construcción e instalación de	1. Torres a. Propiedad privada b. Propiedad Municipal
		2. Postes
		3. Ductos subterráneos
Usar infraestructura existente	Autorización para la	4. Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada
	Aviso para la utilización de	5. Postes de propiedad Municipal
		6. Torres de propiedad Municipal
	Autorización para la utilización de	7. Ductos Subterráneos de propiedad Municipal
		8. Postes de propiedad privada
		9. Torres de propiedad privada
10. Ductos subterráneos de propiedad privada		
Dar mantenimiento y reparación a la infraestructura	Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura	11. Torres, postes, ductos subterráneos, de propiedad privada o propiedad municipal

III. Alcance del manual o áreas de aplicación

El alcance del presente manual contempla las actividades comprendidas desde el inicio del trámite mediante la presentación del formato correspondiente hasta la conclusión del mismo, incluyendo los criterios de atención y resolución de los trámites mencionados.

Así mismo la aplicación este manual corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano por conducto del Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Municipal encargadas de sustanciar los procedimientos para atender los trámites relacionados con despliegue de infraestructura pasiva de telecomunicaciones en el municipio de Tecomán.

Para efectos de este manual, el servidor público facultado para emitir las autorizaciones y recibir los avisos a que se refiere el acuerdo es el Director (a) de Desarrollo Urbano y en su ausencia el Jefe (a) de Departamento de Licencias de Construcción e Inspección adscrita a esa Dirección.

El Municipio de Tecomán, Colima, destinará los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, con base en su presupuesto, por medio de la Tesorería Municipal.

IV. Marco Jurídico

a) Leyes

- 1º. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones III, inciso g) y antepenúltimo párrafo, y V. Artículos 8 y 115, fracción V, inciso f) y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2º. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima Artículo 90 Fracción V.
- 3º. Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, Artículo 22 fracción I y fracción VIII; Artículo 128. 1, fracción VII, 5, fracción IV, 14, fracciones IV y V, y 22, fracción VIII.
- 4º. Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán Artículo 62 fracción IX.
- 5º. Ley de Protección Civil del Estado de Colima, Artículos 17 fracción XIII; 21 fracción I, 53 Fracción XVI, 81 fracción XXI y 128.
- 6º. Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios Artículos 1, 4, 6, 9, 10, fracción I, inciso b).

b) Reglamentos

- 1º. Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Artículos 4, 216 fracciones I, III Y VIII.
- 2º. Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8 fracción III, 9, 145, 151, 158, 162, 213 y 550.

c) Acuerdos

- 1º. Acuerdo por el que se establecen los trámites para el Despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima autorizado por el H. Cabildo Municipal y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

V. Políticas

1. Los servidores públicos involucrados en la sustanciación de los procedimientos generados con motivo de los trámites materia del presente manual de procedimientos deberán contar con la información necesaria para orientar de manera precisa a los interesados en agotar dichos trámites.

Por ello deberán conocer y contar con información disponible sobre atribuciones del municipio en materia de desarrollo urbano, tipos de trámites, canales y horarios de atención, plazos, requisitos, procedimiento, criterios de resolución, entre otros elementos.

2. Las solicitudes de autorización y los avisos presentados por los particulares deben atenderse conforme a los criterios de resolución establecidos en el presente manual.
3. Las solicitudes de autorización o de aviso, según el trámite de que se trate, se deberán presentar mediante el formato establecido.
4. La presentación del formato y documentos anexos necesarios para iniciar el trámite de que se trate deberá realizarse de manera presencial en las oficinas de la autoridad correspondiente.

Sin embargo, la autoridad podrá implementar los sistemas informáticos necesarios para brindar el servicio a los particulares a través de medios electrónicos. En este caso el procedimiento y plazos de respuesta continuarán siendo los establecidos en el Acuerdo de cabildo por el que se establecen los trámites para el Despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones, Uso, Registro, Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán del Estado de Colima y en el presente manual de procedimientos.

5. Las notificaciones que realice la autoridad a los particulares en relación con prevenciones o resoluciones emitidas con motivo de los trámites, serán de carácter personal (pueden entenderse directamente con el interesado o su representante legal). Si el particular acepta expresamente la realización de este tipo de notificaciones mediante teléfono o correo electrónico, las mismas podrán realizarse válidamente a través de dichos medios.

6. Los trámites consistentes en una solicitud de autorización se resolverán en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.
7. En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.
8. En los casos de los avisos que presenten los particulares en términos de los trámites señalados, no se requiere pronunciamiento alguno por parte de la autoridad.
9. En relación con los avisos por mantenimiento y reparación, dado que en aquellos casos en que se requieran reparaciones inmediatas en días y horas inhábiles se prevé la posibilidad de que el particular envíe dicho aviso al correo electrónico desarrollourbano@tecoman.gob.mx para tal efecto y será responsable de su actualización en caso de modificación.

VI. Responsabilidad de la dirección

La unidad administrativa responsable de los trámites para el despliegue de infraestructura pasiva de telecomunicaciones es: **La Dirección de Desarrollo Urbano**, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Existe el compromiso de atender los trámites presentados por los solicitantes y resolverlos en el plazo máximo de siete días hábiles a partir de la presentación de la solicitud mediante el formato correspondiente para el caso de las autorizaciones y de tener por recibidos los avisos correspondientes sin solicitar mayores requisitos que los establecidos en dichos trámites.

Este compromiso debe ser conocido y entendido por todo el personal involucrado en la sustanciación del trámite, incluidos las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano y obras públicas, las oficinas o áreas encargadas directamente de atender y resolver los mismos, así como las autoridades de tránsito y protección civil en aquellos casos en que conforme al procedimiento establecido tienen conocimiento de las solicitudes de autorización o aviso, según corresponda, presentadas por los particulares.

VII. Descripción del procedimiento

Consideraciones previas al inicio del procedimiento

A. **Autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil.** La autorización que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establecida como requisito en los trámites de autorización y aviso para construir e instalar infraestructura nueva y utilizar la ya existente debe exigirse en los siguientes casos:

	Tipo de trámite	Tipo de infraestructura	Obligación de presentar la autorización de la DGAC
Instalar infraestructura nueva	Autorización para construcción e instalación de	1. Torres a. Propiedad privada b. Propiedad del municipio	SÍ
		2. Postes	SÍ
		3. Ductos subterráneos	NO
Usar infraestructura existente	Aviso para la utilización de	4. Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada	SI
		5. Torres	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará.
		6. Postes de propiedad privada	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará.
		7. Ductos subterráneos de propiedad privada	NO
	Autorización para la utilización de	8. Postes de propiedad municipal	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará.

		9. Torres de Propiedad Municipal	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará
		10. Ductos subterráneos de propiedad municipal	NO
Dar mantenimiento y reparación a la infraestructura	Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura	11. Torres, postes, ductos subterráneos, de propiedad privada o propiedad del municipio	NO

Este trámite tiene como objetivo autorizar la altura máxima de construcciones o instalaciones (por ejemplo, postes, torres y antenas) dentro del territorio nacional para proteger la seguridad de la aviación en nuestro país.

El criterio de resolución para autorizar o no autorizar la instalación de infraestructura es la altura de los elementos que se pretendan instalar. Si la altura no genera afectación a operaciones de aeronaves y no incursiona en las superficies delimitadoras de obstáculos, entonces es posible otorgar una autorización.

Conforme a lo anterior, tomando en cuenta el análisis de trayectorias de llegadas y de salida, así como de delimitación de obstáculos, de acuerdo con la DGAC cualquier empresa de telecomunicaciones que pretenda instalar o construir infraestructura que implique altura, debe contar con la autorización que otorga dicha autoridad.

El trámite se encuentra en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria bajo la denominación "**Autorización de los planos de construcciones o instalaciones dentro de la zona de protección de un aeródromo civil**", con homoclave SCT-02-069 y puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la DGAC ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59>.

- B. Monumentos artísticos, arqueológicos o históricos.** En caso de que la **construcción e instalación de infraestructura nueva** (trámites 1, 2 y 3) pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia delegación Colima.

Para el caso de **utilización de infraestructura existente** (trámites 4, 5, 6, 7 y 8), deberá presentarse el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia delegación Colima, únicamente en aquellos casos en que se pretenda **modificar las características** conforme a los términos de la autorización originalmente otorgada por dichas autoridades.

- C. Áreas naturales protegidas.** En caso de que la construcción e instalación **de infraestructura nueva** (trámites 1, 2 y 3) pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado.

Para el caso de **utilización de infraestructura existente** (trámites 4, 5, 6, 7 y 8), deberá presentarse el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado, únicamente en aquellos casos en que se pretenda **modificar las características** conforme a los términos de la autorización originalmente otorgada por dichas autoridades.

- D.** Para el caso de **Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada** (tramite 4) deberá presentarse la autorización previa, en los supuestos de no contar con ello, se deberá cubrir una sanción administrativa de conformidad a lo señalado en el numeral 6 de la tabla 03 correspondiente al artículo 550 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán.

Descripción del procedimiento

A. AUTORIZACIÓN

Ventanilla o área de recepción y entrega de documentación se realizará en la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

1. El solicitante presenta ante la autoridad de Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente acompañado de los documentos señalados en la ficha del trámite que corresponda.
2. La Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) recibe el formato y documentos y:
 - 2.1 Registra en un minutarario.
 - 2.2 Conformar un expediente.
 - 2.3 Informa al solicitante la fecha de resolución.
 - 2.4 En el plazo máximo de un día hábil, lo envía al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección para su Dictaminación y Resolución.

Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

3. El Departamento de Licencias de Construcción e Inspección analiza el formato y documentos presentados a fin de cerciorarse del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha del trámite correspondiente.

La solicitud del trámite se considera completa cuando el particular cumple con los requisitos establecidos en la ficha de trámite correspondiente.

4. En caso de que el formato y documentos presentados no cumplan con los requisitos solicitados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.

La prevención deberá realizarse por escrito fundado y motivado en el que se informe al particular de manera clara y detallada los requisitos que no presentó. En el mismo escrito deberá informarse al particular que cuenta con un plazo de cinco días hábiles para desahogar la prevención, es decir para presentar los datos y/o documentos faltantes.

De no realizarse la prevención en los términos y plazo señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.

5. El Departamento de Licencias de Construcción e Inspección envía el oficio de prevención a la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) para que lo notifique al particular.

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)

6. El Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) notificará al particular el oficio de prevención y recabará el acuse de notificación correspondiente.

7. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), enviará el acuse de notificación al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección para su resguardo en el expediente correspondiente.

8. En caso de que el particular presente el desahogo de prevención, entregará acuse al solicitante, lo registrará en el minutarario y lo turnará en el plazo máximo de un día hábil al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección para su análisis.

Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

9. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al particular como plazo de prevención, sin que el mismo haya desahogado la prevención, o si el solicitante no cumple con lo requerido en el oficio de prevención, la autoridad desechará el trámite.

Para desechar el trámite la autoridad deberá emitir un escrito en el que de manera fundada y motivada señale la falta de cumplimiento, especificando si el solicitante no presentó en tiempo lo requerido o si habiéndolo presentado no cumplió los términos de la prevención.

El desechar el trámite permite que la autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el particular puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

El particular puede solicitar la devolución de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente.

10. El Departamento de Licencias de Construcción e Inspección envía el oficio de mediante el que se desecha el trámite a la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), para que lo notifique al particular.

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)

11. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), notificará al particular el oficio por el que se desecha el trámite y recabará el acuse de notificación correspondiente.

12. El Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), enviará el acuse de notificación al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección para su resguardo en el expediente correspondiente.

Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

13. En caso de que el solicitante cumpla con los requisitos señalados, desde la solicitud inicial o en el desahogo de prevención (caso en el cual podrá generar un oficio en el que se tiene por desahogada la prevención para ser notificado al particular), la autoridad iniciará el análisis de la solicitud y determinará si se otorga la autorización considerando lo siguiente:

a) La autorización se otorga si es técnicamente factible la construcción, instalación o uso de la infraestructura de telecomunicaciones.

b) Para determinar la viabilidad técnica, se tomará en cuenta la información y documentos presentados por el solicitante, así como la información con que cuente la autoridad y los planes y programas municipales vigentes y que estén acordes a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

De considerarlo necesario, la autoridad podrá hacer una visita al sitio o ruta señalada en la solicitud para recabar mayores elementos que le permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción, instalación o uso de infraestructura de telecomunicaciones. Esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.

14. Si conforme al análisis realizado, resulta viable el otorgamiento de la autorización, y conforme a la ficha de trámite correspondiente el solicitante debe presentar una póliza de seguro (responsabilidad civil) la autoridad requerirá a dicho solicitante para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, presente dicha póliza.

15. El Departamento de Licencias de Construcción e Inspección envía el oficio de requerimiento a la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), para que lo notifique al particular.

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)

16. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), notificará al particular el oficio de requerimiento y recabará el acuse de notificación correspondiente.

17. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), enviará el acuse de notificación al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección para su resguardo en el expediente correspondiente.

18. En caso de que el particular presente la póliza de seguro (responsabilidad civil), entregará acuse al solicitante, la registrará en el minutario y la tomará en el plazo máximo de un día hábil al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección.

Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

19. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al solicitante, sin que el mismo haya presentado la póliza de seguro (responsabilidad civil), la autoridad desechará el trámite.

En caso de que la autoridad requiera al solicitante la póliza de seguro, el plazo para que la autoridad emita la autorización correspondiente se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el solicitante haya presentado la póliza de seguro.

Para desechar el trámite la autoridad emitirá un escrito en el que de manera fundada y motivada señalara las razones que dieron lugar a que se desechara.

Al desechar el trámite se permite que la autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el particular puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

El particular puede solicitar la devolución de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente.

20. El Departamento de Licencias de Construcción e Inspección envía el oficio para desechar el trámite a la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), para que lo notifique al particular.

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)

21. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), notificará al particular el oficio por el que se desecha el trámite y recabará el acuse de notificación correspondiente.

22. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), enviará el acuse de notificación al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección para su resguardo en el expediente correspondiente.

Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

23. Una vez que se haya presentado la póliza de seguro que en su caso se hubiere solicitado al particular por así establecerlo la ficha del trámite correspondiente, la autoridad emitirá la autorización correspondiente.

La autorización deberá ser emitida por escrito en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la emisión de la autorización, la autoridad establecerá la vigencia de la misma y, en caso de ser necesario, las características físicas que deberá cumplir la infraestructura de que se trate conforme a las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.

Tratándose de postes y torres, con la autorización para la construcción e instalación se entenderá aprobado el diseño de dicha infraestructura.

En los casos en los que la Dirección General de Aeronáutica Civil determine las características de balizamiento e iluminación de la infraestructura, los proyectos y autorizaciones deberán ajustarse a lo determinado por dicha autoridad.

La autoridad deberá dar aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dichas autoridades municipales a realizar algún trámite.

24. Si del análisis realizado por la autoridad, conforme a los criterios señalados en el numeral 13 del presente procedimiento, determina que no es viable otorgar la autorización, emitirá resolución fundada y motivada en la que señale las causas por las que se niega la autorización solicitada.

La resolución por la que se niega la autorización deberá ser emitida por escrito en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

25. El Departamento de Licencias de Construcción e Inspección envía la resolución de autorización o negativa de autorización a la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), para que lo notifique al particular.

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)

26. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), notificará al particular la resolución de autorización o negativa de autorización y recabará el acuse de notificación correspondiente.

27. El área de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), enviará el acuse de notificación al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección para su resguardo en el expediente correspondiente.

B. AVISO

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)

1. El solicitante, previamente al inicio de los trabajos correspondientes y de acuerdo a los plazos establecidos en las fichas correspondientes, presenta ante la Dirección de Desarrollo Urbano el formato de aviso acompañado de los documentos señalados en la ficha del trámite de que se trate.

2. La Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), recibe el formato y documentos y:

2.1 Registra en un minutarario.

2.2 Conformar un expediente.

2.3 En el plazo máximo de un día hábil, lo envía al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección.

Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

3. La autoridad revisará si el aviso cumple con los requisitos señalados en la ficha del trámite de que se trate.

En caso de que el aviso cumpla con los requisitos señalados, se tendrá por presentado.

En caso de que el aviso no cumpla con los requisitos señalados, se tendrá por no presentado.

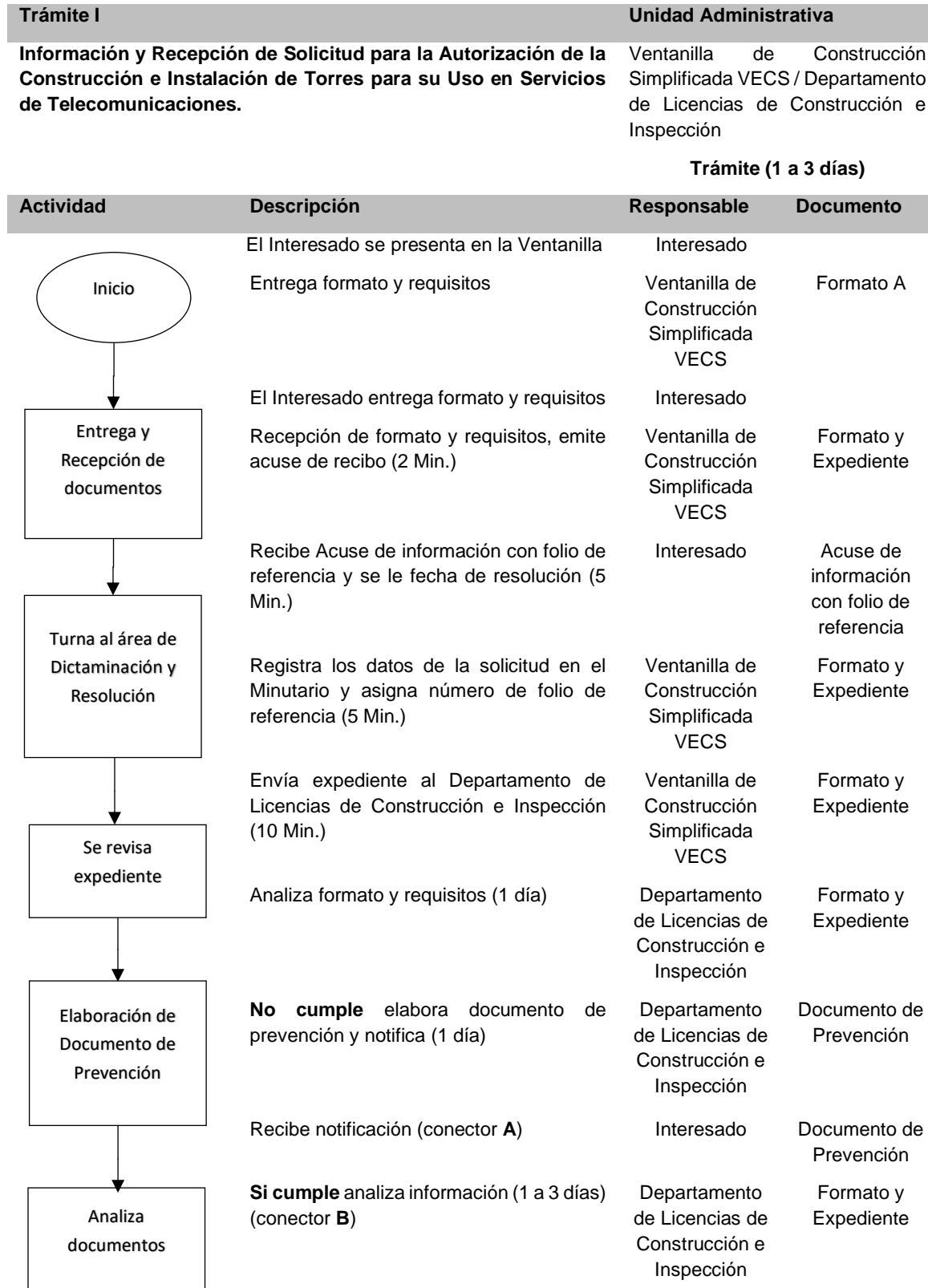
La autoridad en todo caso podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.

Sin la presentación del aviso no podrán realizarse los trabajos correspondientes al trámite de que se trate.

Los avisos no estarán sujetos a la emisión de resolución alguna por parte de la Autoridad.

4. En caso de que el aviso se tenga por presentado, la Dirección de Desarrollo Urbano le informará el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.

VIII. Diagramas de flujo



Trámite I	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de Autorización para la Construcción e Instalación de Torres para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

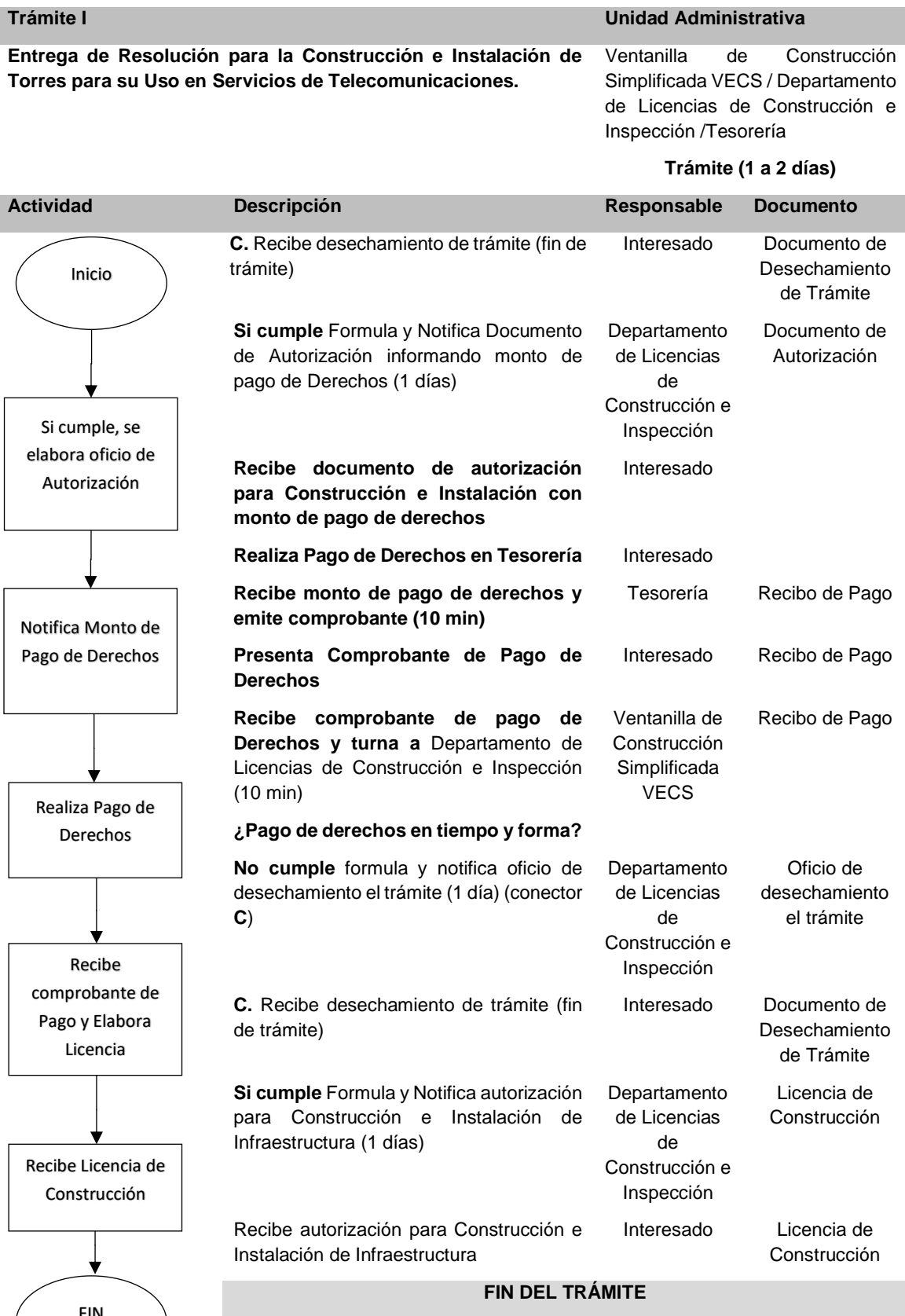
Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	¿El Interesado atiende prevenciones?	Interesado	
	Si cumple , Recepción de desahogo de prevenciones (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	No, cumple , finaliza trámite	Interesado	
Interesado atiende prevenciones y entrega en VECS	Recepción de Desahogo de Prevenciones, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe acuse de presentación de desahogo de prevenciones y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
Turna al área de Dictaminación y Resolución	Registra los datos de desahogo de prevenciones en el Minutario (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía desahogo de prevenciones al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
Se revisan las prevenciones	Analiza desahogo de prevenciones, ¿cumple en tiempo y forma? (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
Elaboración de Documento de Desahogo de Prevenciones	C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Desahogo de Prevenciones (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Desahogo de Prevenciones
Analiza documentos	Recibe Aceptación de Desahogo de Prevenciones	Interesado	Documento de Desahogo de Prevenciones

Trámite I	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de trámite para la Autorización de la Construcción e Instalación de Torres para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	<p>Inicia análisis de Solicitud (1 a 3 días) ¿Se autoriza la Construcción o Instalación de Infraestructura?</p>	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Expediente
	<p>No se autoriza formula y notifica documento de Negativa de Autorización (1 día)</p>	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Negativa de Autorización
	<p>Recibe Negativa de Autorización (fin de trámite)</p>	Interesado	Documento de Negativa de Autorización
	<p>Si se autoriza Requiere Documento de Póliza de Seguro (1 día)</p>	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	<p>Recibe Solicitud de Póliza de Seguro</p>	Interesado	
	<p>¿Entrega documento de Póliza de Seguro?</p>	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	<p>No entrega Póliza de Seguro</p>	Interesado	
	<p>Fin del Trámite</p>		
	<p>Si entrega Póliza de Seguro</p>		
	<p>Recibe Póliza de Seguro y entrega Acuse (5 Min.)</p>	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	<p>Recibe Acuse de Póliza de Seguro</p>	Interesado	Acuse
	<p>Turna Póliza de Seguro al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)</p>	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Póliza de Seguro
	<p>¿Póliza de Seguro en Tiempo y Forma?</p>	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	<p>No cumple formula y notifica oficio de desechar el trámite (1 día) (conector C)</p>		



Trámite II	Unidad Administrativa
Información y Recepción de Solicitud para la Autorización de la Construcción e Instalación de Postes para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> A[Entrega y Recepción de documentos] A --> B[Turna al área de Dictaminación y Resolución] B --> C[Se revisa expediente] C --> D[Elaboración de Documento de Prevención] D --> E[Analiza documentos] </pre>	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Se revisa expediente	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
Analiza formato y requisitos (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente	
Elaboración de Documento de Prevención	No cumple elabora documento de prevención y notifica (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
Recibe notificación (conector A)	Interesado	Documento de Prevención	
Analiza documentos	Si cumple analiza información (1 a 3 días) (conector B)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente

Trámite II	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de Autorización para la Construcción e Instalación de Postes para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	¿El Interesado atiende prevenciones? Si cumple , Recepción de desahogo de prevenciones (2 Min.)	Interesado Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	No, cumple , finaliza trámite Recepción de Desahogo de Prevenciones, emite acuse de recibo (2 Min.)	Interesado Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe acuse de presentación de desahogo de prevenciones y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de desahogo de prevenciones en el Minutario (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía desahogo de prevenciones al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza desahogo de prevenciones, ¿cumple en tiempo y forma? (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Fórmula y Notifica Documento de Desahogo de Prevenciones (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Desahogo de Prevenciones
	Recibe Aceptación de Desahogo de Prevenciones	Interesado	Documento de Desahogo de Prevenciones

¿Requiere Visita a la Ruta solicitada?

Trámite II	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de trámite para la Autorización de la Construcción e Instalación de Postes para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

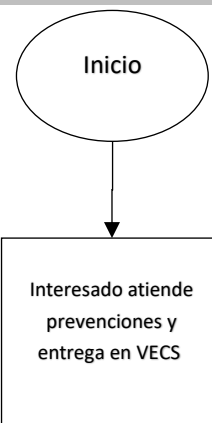
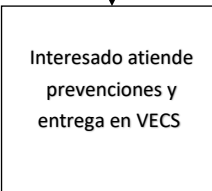
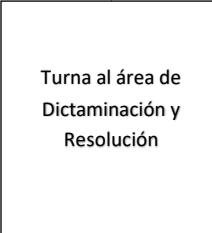
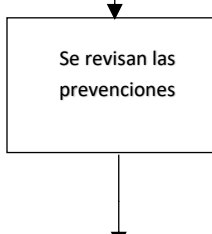
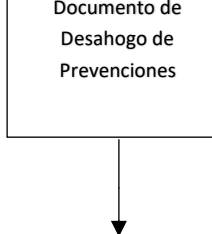


Actividad	Descripción	Responsable	Documento
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Negativa[No se autoriza, se elabora oficio de Negativa] Negativa --> Seguro[Si, se autoriza se solicita Póliza de Seguro] Seguro --> Entrega[Entrega Póliza de Seguro] Entrega --> Desechamiento[No cumple, elabora Oficio de Desechamiento de Trámite] Desechamiento --> Analiza[Si cumple, Analiza documentos] </pre>	<p>No requiere, Continúa con el análisis (1 día)</p> <p>Si requiere, Realiza Visita y continua con análisis (1 a 2 días)</p> <p>Inicia análisis de Solicitud (1 a 3 días) ¿Se autoriza la Construcción o Instalación de Infraestructura?</p> <p>No se autoriza formula y notifica documento de Negativa de Autorización (1 día)</p> <p>Recibe Negativa de Autorización (fin de trámite)</p> <p>Si se autoriza Requiere Documento de Póliza de Seguro (1 día)</p> <p>Recibe Solicitud de Póliza de Seguro</p> <p>¿Entrega documento de Póliza de Seguro?</p> <p>No entrega Póliza de Seguro, Fin del Trámite</p> <p>Si entrega Póliza de Seguro</p> <p>Recibe Póliza de Seguro y entrega Acuse (5 Min.)</p> <p>Recibe Acuse de Póliza de Seguro</p> <p>Turna Póliza de Seguro al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)</p>	<p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p> <p>Interesado</p> <p>Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p> <p>Interesado</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p>	<p>Reporte fotográfico</p> <p>Expediente</p> <p>Documento de Negativa de Autorización</p> <p>Documento de Negativa de Autorización</p> <p></p> <p></p> <p></p> <p></p> <p>Acuse</p> <p>Póliza de Seguro</p>

Trámite II		Unidad Administrativa	
Entrega de Resolución para la Construcción e Instalación de Postes para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección / Tesorería	
Trámite (1 a 2 días)			
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	<p>¿Póliza de Seguro en Tiempo y Forma?</p> <p>No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)</p> <p>Si cumple Formula y Notifica Documento de Autorización informando monto de pago de Derechos (1 días)</p> <p>Recibe documento de autorización para Construcción e Instalación con monto de pago de derechos</p> <p>Realiza Pago de Derechos en Tesorería</p> <p>Recibe monto de pago de derechos y emite comprobante (10 min.)</p> <p>Presenta Comprobante de Pago de Derechos</p> <p>Recibe comprobante de pago de Derechos y turna a Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 min.)</p> <p>¿Pago de derechos en tiempo y forma?</p> <p>No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)</p> <p>C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)</p> <p>Si cumple Formula y Notifica autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura (1 días)</p> <p>Recibe autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura</p>	<p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Interesado</p> <p>Tesorería</p> <p>Interesado</p> <p>Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p>	<p>Documento de Autorización</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Oficio de desechamiento el trámite</p> <p>Documento de Desechamiento de Trámite</p> <p>Licencia de Construcción</p> <p>Licencia de Construcción</p>
FIN DEL TRÁMITE			

Trámite III		Unidad Administrativa	
Información y Recepción de Solicitud para la Autorización de la Construcción e instalación de Ductos Subterráneos para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
Trámite (1 a 3 días)			
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> A[Entrega y Recepción de documentos] A --> B[Turna al área de Dictaminación y Resolución] B --> C[Se revisa expediente] C --> D[Elaboración de Documento de Prevención] D --> E[Analiza documentos] </pre>	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
Elaboración de Documento de Prevención	No cumple elabora documento de prevención y notifica (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
Recibe notificación (conector A)	Interesado	Documento de Prevención	
Analiza documentos	Si cumple analiza información (1 a 3 días) (conector B)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente

Trámite III	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de Autorización para la Construcción e Instalación de Ductos Subterráneos para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

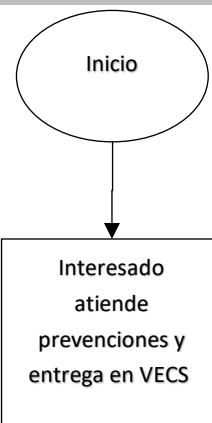
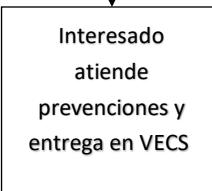
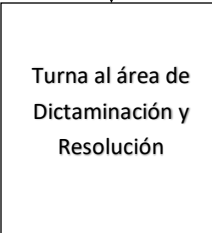
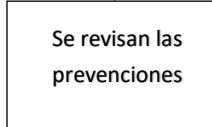
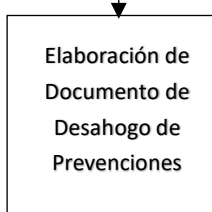
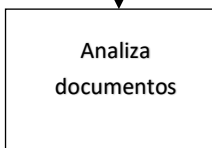
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	¿El Interesado atiende prevenciones? Si cumple , Recepción de desahogo de prevenciones (2 Min.)	Interesado Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	No, cumple , finaliza trámite	Interesado	
	Recepción de Desahogo de Prevenciones, emite acuse de recibo (2 Min.) Recibe acuse de presentación de desahogo de prevenciones y se le fecha de resolución (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS Interesado	Formato y Expediente Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de desahogo de prevenciones en el Minutario (5 Min.) Envía desahogo de prevenciones al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente Formato y Expediente
	Analiza desahogo de prevenciones, ¿cumple en tiempo y forma? (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite) Si cumple Formula y Notifica Documento de Desahogo de Prevenciones (1 días)	Interesado Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Desechamiento de Trámite Documento de Desahogo de Prevenciones
	Recibe Aceptación de Desahogo de Prevenciones	Interesado	Documento de Desahogo de Prevenciones
	¿Requiere Visita a la Ruta solicitada?		

Trámite III		Unidad Administrativa	
Gestión y Resolución de trámite para la Autorización de la Construcción e Instalación de Ductos Subterráneos para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
Trámite (1 a 3 días)			
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Negativa[No se autoriza, se elabora oficio de Negativa] Negativa --> Seguro[Si, se autoriza se solicita Póliza de Seguro] Seguro --> Entrega[Entrega Póliza de Seguro] Entrega --> Desechamiento[No cumple, elabora Oficio de Desechamiento de Trámite] Desechamiento --> Documentos[Si cumple, Analiza documentos] </pre>	No requiere, Continúa con el análisis (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Si requiere, Realiza Visita y continua con análisis (1 a 2 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Reporte fotográfico
	Inicia análisis de Solicitud (1 a 3 días) ¿Se autoriza la Construcción o Instalación de Infraestructura?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Expediente
	No se autoriza formula y notifica documento de Negativa de Autorización (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Negativa de Autorización
	Recibe Negativa de Autorización (fin de trámite)	Interesado	Documento de Negativa de Autorización
	Si se autoriza Requiere Documento de Póliza de Seguro (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Recibe Solicitud de Póliza de Seguro	Interesado	
	¿Entrega documento de Póliza de Seguro?	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	No entrega Póliza de Seguro, Fin del Trámite	Interesado	
	Si entrega Póliza de Seguro		
Recibe Póliza de Seguro y entrega Acuse (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS		
Recibe Acuse de Póliza de Seguro	Interesado	Acuse	
Turna Póliza de Seguro al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Póliza de Seguro	

Trámite III		Unidad Administrativa	
Entrega de Resolución para la Construcción e Instalación de Ductos Subterráneos para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección / Tesorería	
Trámite (1 a 2 días)			
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	<p>¿Póliza de Seguro en Tiempo y Forma?</p> <p>No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)</p> <p>Si cumple Formula y Notifica Documento de Autorización informando monto de pago de Derechos (1 días)</p> <p>Recibe documento de autorización para Construcción e Instalación con monto de pago de derechos</p> <p>Realiza Pago de Derechos en Tesorería</p> <p>Recibe monto de pago de derechos y emite comprobante (10 min)</p> <p>Presenta Comprobante de Pago de Derechos</p> <p>Recibe comprobante de pago de Derechos y turna a Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 min)</p> <p>¿Pago de derechos en tiempo y forma?</p> <p>No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)</p> <p>C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)</p> <p>Si cumple Formula y Notifica autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura (1 días)</p> <p>Recibe autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura</p>	<p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Interesado</p> <p>Tesorería</p> <p>Interesado</p> <p>Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p>	<p>Documento de Autorización</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Oficio de desechamiento el trámite</p> <p>Documento de Desechamiento de Trámite</p> <p>Licencia de Construcción</p> <p>Licencia de Construcción</p>
FIN DEL TRÁMITE			

Trámite IV	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de Autorización para la Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	¿El Interesado atiende prevenciones?	Interesado	
	Si cumple , Recepción de desahogo de prevenciones (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	No, cumple , finaliza trámite	Interesado	
	Recepción de Desahogo de Prevenciones, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe acuse de presentación de desahogo de prevenciones y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de desahogo de prevenciones en el Minutario (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía desahogo de prevenciones al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza desahogo de prevenciones, ¿cumple en tiempo y forma? (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Desahogo de Prevenciones (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Desahogo de Prevenciones
	Recibe Aceptación de Desahogo de Prevenciones	Interesado	Documento de Desahogo de Prevenciones
	¿Requiere Visita a la Ruta solicitada?		

Trámite IV		Unidad Administrativa		
Gestión y Resolución de trámite para la Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección		
Trámite (1 a 3 días)				
Actividad	Descripción	Responsable	Documento	
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Negativa[No se autoriza, se elabora oficio de Negativa] Negativa --> Seguro[Si, se autoriza se solicita Póliza de Seguro] Seguro --> Entrega[Entrega Póliza de Seguro] Entrega --> Desechamiento[No cumple, elabora Oficio de Desechamiento de Trámite] Desechamiento --> Documentos[Si cumple, Analiza documentos] </pre>	No requiere, Continúa con el análisis (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección		
	Si requiere, Realiza Visita y continua con análisis (1 a 2 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Reporte fotográfico	
	No se autoriza, se elabora oficio de Negativa	Inicia análisis de Solicitud (1 a 3 días) ¿Se autoriza la Construcción o Instalación de Infraestructura?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Expediente
	No se autoriza formula y notifica documento de Negativa de Autorización (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Negativa de Autorización	
	Si, se autoriza se solicita Póliza de Seguro	Recibe Negativa de Autorización (fin de trámite)	Interesado	Documento de Negativa de Autorización
	Si se autoriza Requiere Documento de Póliza de Seguro (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección		
	Entrega Póliza de Seguro	Recibe Solicitud de Póliza de Seguro ¿Entrega documento de Póliza de Seguro?	Interesado Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	No cumple, elabora Oficio de Desechamiento de Trámite	No entrega Póliza de Seguro, Fin del Trámite Si entrega Póliza de Seguro Recibe Póliza de Seguro y entrega Acuse (5 Min.)	Interesado Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	Si cumple, Analiza documentos	Recibe Acuse de Póliza de Seguro Turna Póliza de Seguro al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Interesado Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Acuse Póliza de Seguro

Trámite IV		Unidad Administrativa	
Entrega de Resolución para la Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada para su Uso en Servicios de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección / Tesorería	
Trámite (1 a 2 días)			
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	<p>¿Póliza de Seguro en Tiempo y Forma?</p> <p>No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)</p> <p>Si cumple Formula y Notifica Documento de Autorización informando monto de pago de Derechos (1 días)</p> <p>Recibe documento de autorización para Construcción e Instalación con monto de pago de derechos</p> <p>Realiza Pago de Derechos en Tesorería</p> <p>Recibe monto de pago de derechos y emite comprobante (10 min.)</p> <p>Presenta Comprobante de Pago de Derechos</p> <p>Recibe comprobante de pago de Derechos y turna a Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 min.)</p> <p>¿Pago de derechos en tiempo y forma?</p> <p>No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)</p> <p>C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)</p> <p>Si cumple Formula y Notifica autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura (1 días)</p> <p>Recibe autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura</p>	<p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Interesado</p> <p>Tesorería</p> <p>Interesado</p> <p>Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p>	<p>Documento de Autorización</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Oficio de desechamiento el trámite</p> <p>Documento de Desechamiento de Trámite</p> <p>Licencia de Construcción</p> <p>Licencia de Construcción</p>
FIN DEL TRÁMITE			

Trámite V **Unidad Administrativa**

Información y Recepción de Solicitud para la Autorización de la Utilización de Postes de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> A[Entrega y Recepción de documentos] A --> B[Turna al área de Dictaminación y Resolución] B --> C[Se revisa expediente] C --> D[Elaboración de Documento de Prevención] D --> E[Analiza documentos] </pre>	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple elabora documento de prevención y notifica (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	Recibe notificación (conector A)	Interesado	Documento de Prevención
Si cumple analiza información (1 a 3 días) (conector B)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente	

Trámite V	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de Autorización para la Utilización de Postes de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	¿El Interesado atiende prevenciones?	Interesado	
	Si cumple , Recepción de desahogo de prevenciones (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	No, cumple , finaliza trámite	Interesado	
	Recepción de Desahogo de Prevenciones, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe acuse de presentación de desahogo de prevenciones y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de desahogo de prevenciones en el Minutario (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía desahogo de prevenciones al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza desahogo de prevenciones, ¿cumple en tiempo y forma? (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Desahogo de Prevenciones (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Desahogo de Prevenciones
	Recibe Aceptación de Desahogo de Prevenciones	Interesado	Documento de Desahogo de Prevenciones
	¿Requiere Visita a la Ruta solicitada?		

Trámite V	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de trámite para la Autorización de la Utilización de Postes de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Negativa[No se autoriza, se elabora oficio de Negativa] Negativa --> Seguro[Si, se autoriza se solicita Póliza de Seguro] Seguro --> Entrega[Entrega Póliza de Seguro] Entrega --> Desechamiento[No cumple, elabora Oficio de Desechamiento de Trámite] Desechamiento --> Documentos[Si cumple, Analiza documentos] </pre>	No requiere, Continúa con el análisis (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Si requiere, Realiza Visita y continua con análisis (1 a 2 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Reporte fotográfico
	Inicia análisis de Solicitud (1 a 3 días) ¿Se autoriza la Construcción o Instalación de Infraestructura?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Expediente
	No se autoriza formula y notifica documento de Negativa de Autorización (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Negativa de Autorización
	Recibe Negativa de Autorización (fin de trámite)	Interesado	Documento de Negativa de Autorización
	Si se autoriza Requiere Documento de Póliza de Seguro (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Recibe Solicitud de Póliza de Seguro ¿Entrega documento de Póliza de Seguro?	Interesado Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	No entrega Póliza de Seguro, Fin del Trámite Si entrega Póliza de Seguro	Interesado	
	Recibe Póliza de Seguro y entrega Acuse (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	Recibe Acuse de Póliza de Seguro	Interesado	Acuse
Turna Póliza de Seguro al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Póliza de Seguro	

Trámite V	Unidad Administrativa
Entrega de Resolución para la Utilización de Postes de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección / Tesorería

Trámite (1 a 2 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
-----------	-------------	-------------	-----------

	<p>¿Póliza de Seguro en Tiempo y Forma?</p> <p>No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)</p> <p>Si cumple Formula y Notifica Documento de Autorización informando monto de pago de Derechos (1 días)</p> <p>Recibe documento de autorización para Construcción e Instalación con monto de pago de derechos</p> <p>Realiza Pago de Derechos en Tesorería</p> <p>Recibe monto de pago de derechos y emite comprobante (10 min.)</p> <p>Presenta Comprobante de Pago de Derechos</p> <p>Recibe comprobante de pago de Derechos y turna a Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 min.)</p> <p>¿Pago de derechos en tiempo y forma?</p> <p>No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)</p> <p>C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)</p> <p>Si cumple Formula y Notifica autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura (1 días)</p> <p>Recibe autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura</p>	<p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Interesado</p> <p>Tesorería</p> <p>Interesado</p> <p>Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p>	<p>Documento de Autorización</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Oficio de desechamiento el trámite</p> <p>Documento de Desechamiento de Trámite</p> <p>Licencia de Construcción</p> <p>Licencia de Construcción</p>
--	---	--	---

FIN DEL TRÁMITE

Trámite VI		Unidad Administrativa		
Información y Recepción de Solicitud para la Autorización de la Utilización de Torres para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección		
Trámite (1 a 3 días)				
Actividad	Descripción	Responsable	Documento	
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> A[Entrega y Recepción de documentos] A --> B[Turna al área de Dictaminación y Resolución] B --> C[Se revisa expediente] C --> D[Elaboración de Documento de Prevención] D --> E[Analiza documentos] </pre>	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado		
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A	
	El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado		
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente	
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia	
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente	
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente	
	Se revisa expediente	Analiza formato y requisitos (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	Elaboración de Documento de Prevención	No cumple elabora documento de prevención y notifica (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	Recibe notificación (conector A)	Interesado	Documento de Prevención	
Analiza documentos	Si cumple analiza información (1 a 3 días) (conector B)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente	

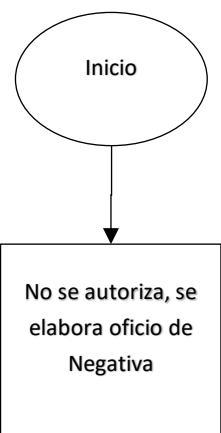

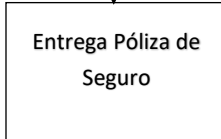
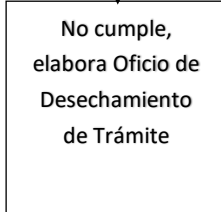
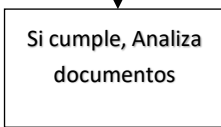
Trámite VI	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de Autorización para la Utilización de Torres para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	¿El Interesado atiende prevenciones?	Interesado	
	Si cumple, Recepción de desahogo de prevenciones (2 Min.) No, cumple, finaliza trámite	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS Interesado	Formato A
	Recepción de Desahogo de Prevenciones, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe acuse de presentación de desahogo de prevenciones y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de desahogo de prevenciones en el Minutario (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía desahogo de prevenciones al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza desahogo de prevenciones, ¿cumple en tiempo y forma? (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Desahogo de Prevenciones (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Desahogo de Prevenciones
	Recibe Aceptación de Desahogo de Prevenciones	Interesado	Documento de Desahogo de Prevenciones
	¿Requiere Visita a la Ruta solicitada?		

Trámite VI	Unidad Administrativa
Gestión y Resolución de trámite para la Autorización de la Utilización de Torres para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	No requiere, Continúa con el análisis (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Si requiere , Realiza Visita y continua con análisis (1 a 2 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Reporte fotográfico
	Inicia análisis de Solicitud (1 a 3 días) ¿Se autoriza la Construcción o Instalación de Infraestructura?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Expediente
	No se autoriza formula y notifica documento de Negativa de Autorización (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Negativa de Autorización
	Recibe Negativa de Autorización (fin de trámite)	Interesado	Documento de Negativa de Autorización
	Si se autoriza Requiere Documento de Póliza de Seguro (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
	Recibe Solicitud de Póliza de Seguro	Interesado	
	¿Entrega documento de Póliza de Seguro?	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	No entrega Póliza de Seguro, Fin del Trámite	Interesado	
	Si entrega Póliza de Seguro		
	Recibe Póliza de Seguro y entrega Acuse (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	Recibe Acuse de Póliza de Seguro	Interesado	Acuse
	Turna Póliza de Seguro al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Póliza de Seguro

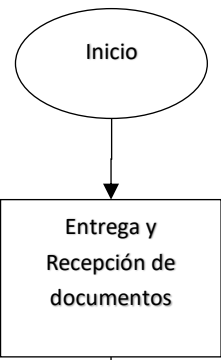
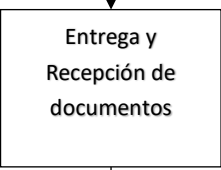
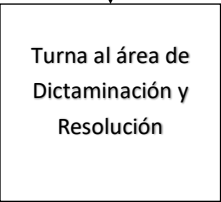
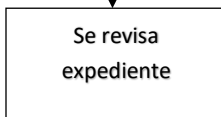
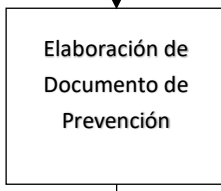
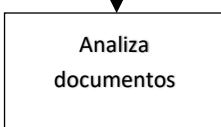
Trámite VI		Unidad Administrativa	
Entrega de Resolución para la Utilización Torres para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección / Tesorería	
Trámite (1 a 2 días)			
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	<p>¿Póliza de Seguro en Tiempo y Forma?</p> <p>No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)</p> <p>Si cumple Formula y Notifica Documento de Autorización informando monto de pago de Derechos (1 días)</p> <p>Recibe documento de autorización para Construcción e Instalación con monto de pago de derechos</p> <p>Realiza Pago de Derechos en Tesorería</p> <p>Recibe monto de pago de derechos y emite comprobante (10 min.)</p> <p>Presenta Comprobante de Pago de Derechos</p> <p>Recibe comprobante de pago de Derechos y turna a Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 min.)</p> <p>¿Pago de derechos en tiempo y forma?</p> <p>No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)</p> <p>C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)</p> <p>Si cumple Formula y Notifica autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura (1 días)</p> <p>Recibe autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura</p>	<p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Interesado</p> <p>Tesorería</p> <p>Interesado</p> <p>Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p>	<p>Documento de Autorización</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Oficio de desechamiento el trámite</p> <p>Documento de Desechamiento de Trámite</p> <p>Licencia de Construcción</p> <p>Licencia de Construcción</p>
FIN DEL TRÁMITE			

Trámite VII	Unidad Administrativa
-------------	-----------------------

Información y Recepción de Solicitud para la Autorización de la Utilización de Ductos Subterráneos de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.

Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección

Trámite (1 a 3 días)

Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	El Interesado se presenta en la Ventanilla Entrega formato y requisitos	Interesado Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El Interesado entrega formato y requisitos Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Interesado Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.) Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Interesado Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Acuse de información con folio de referencia Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.) Analiza formato y requisitos (1 día)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente Formato y Expediente
	No cumple elabora documento de prevención y notifica (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
	Recibe notificación (conector A) Si cumple analiza información (1 a 3 días) (conector B)	Interesado Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención Formato y Expediente

Trámite VII		Unidad Administrativa	
Gestión y Resolución de Autorización para la Utilización de Ductos Subterráneos de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
Trámite (1 a 3 días)			
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
Inicio	¿El Interesado atiende prevenciones?	Interesado	
Interesado atiende prevenciones y entrega en VECS	Si cumple , Recepción de desahogo de prevenciones (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	No, cumple , finaliza trámite	Interesado	
Turna al área de Dictaminación y Resolución	Recepción de Desahogo de Prevenciones, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe acuse de presentación de desahogo de prevenciones y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
Se revisan las prevenciones	Registra los datos de desahogo de prevenciones en el Minutario (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía desahogo de prevenciones al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
Elaboración de Documento de Desahogo de Prevenciones	Analiza desahogo de prevenciones, ¿cumple en tiempo y forma? (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Prevención
Analiza documentos	C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)	Interesado	Documento de Desechamiento de Trámite
	Si cumple Formula y Notifica Documento de Desahogo de Prevenciones (1 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Desahogo de Prevenciones
	Recibe Aceptación de Desahogo de Prevenciones	Interesado	Documento de Desahogo de Prevenciones
	¿Requiere Visita a la Ruta solicitada?		

Trámite VII		Unidad Administrativa		
Gestión y Resolución de trámite para la Autorización de la Utilización de Ductos Subterráneos de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección		
Trámite (1 a 3 días)				
Actividad	Descripción	Responsable	Documento	
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Negativa[No se autoriza, se elabora oficio de Negativa] Negativa --> Seguro[Si, se autoriza se solicita Póliza de Seguro] Seguro --> Entrega[Entrega Póliza de Seguro] Entrega --> Desechamiento[No cumple, elabora Oficio de Desechamiento de Trámite] Desechamiento --> Documentos[Si cumple, Analiza documentos] </pre>	No requiere, Continúa con el análisis (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección		
	Si requiere, Realiza Visita y continua con análisis (1 a 2 días)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Reporte fotográfico	
	No se autoriza, se elabora oficio de Negativa	Inicia análisis de Solicitud (1 a 3 días) ¿Se autoriza la Construcción o Instalación de Infraestructura?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Expediente
	No se autoriza formula y notifica documento de Negativa de Autorización (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Negativa de Autorización	
	Si, se autoriza se solicita Póliza de Seguro	Recibe Negativa de Autorización (fin de trámite)	Interesado	Documento de Negativa de Autorización
	Si se autoriza Requiere Documento de Póliza de Seguro (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección		
	Entrega Póliza de Seguro	Recibe Solicitud de Póliza de Seguro	Interesado	
		¿Entrega documento de Póliza de Seguro?	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	
	No cumple, elabora Oficio de Desechamiento de Trámite	No entrega Póliza de Seguro, Fin del Trámite	Interesado	
		Si entrega Póliza de Seguro		
	Recibe Póliza de Seguro y entrega Acuse (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS		
	Recibe Acuse de Póliza de Seguro	Interesado	Acuse	
Si cumple, Analiza documentos	Turna Póliza de Seguro al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Póliza de Seguro	

Trámite VII		Unidad Administrativa	
Entrega de Resolución para la Utilización Ductos Subterráneos de Propiedad Municipal para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección / Tesorería	
Trámite (1 a 2 días)			
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	<p>¿Póliza de Seguro en Tiempo y Forma?</p> <p>No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)</p> <p>Si cumple Formula y Notifica Documento de Autorización informando monto de pago de Derechos (1 días)</p> <p>Recibe documento de autorización para Construcción e Instalación con monto de pago de derechos</p> <p>Realiza Pago de Derechos en Tesorería</p> <p>Recibe monto de pago de derechos y emite comprobante (10 min.)</p> <p>Presenta Comprobante de Pago de Derechos</p> <p>Recibe comprobante de pago de Derechos y turna a Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 min.)</p> <p>¿Pago de derechos en tiempo y forma?</p> <p>No cumple formula y notifica oficio de desechamiento el trámite (1 día) (conector C)</p> <p>C. Recibe desechamiento de trámite (fin de trámite)</p> <p>Si cumple Formula y Notifica autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura (1 días)</p> <p>Recibe autorización para Construcción e Instalación de Infraestructura</p>	<p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Interesado</p> <p>Tesorería</p> <p>Interesado</p> <p>Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p> <p>Departamento de Licencias de Construcción e Inspección</p> <p>Interesado</p>	<p>Documento de Autorización</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Recibo de Pago</p> <p>Oficio de desechamiento el trámite</p> <p>Documento de Desechamiento de Trámite</p> <p>Licencia de Construcción</p> <p>Licencia de Construcción</p>
FIN DEL TRÁMITE			

Trámite VIII		Unidad Administrativa	
Información - Recepción y Autorización de Aviso para el uso de torres de propiedad privada para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
Trámite (1 a 2 días)			
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> A[Entrega y Recepción de documentos] A --> B[Turna al área de Dictaminación y Resolución] B --> C[Se revisa expediente] C --> D[Elaboración de Documento de Prevención] D --> E[Analiza documentos] </pre>	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día) ¿Requisitos completos?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple Se tiene por No presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	Si cumple , Se tiene por presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Aviso
Analiza documentos	FIN DEL TRÁMITE		

Trámite IX		Unidad Administrativa	
Información - Recepción y Autorización de Aviso para el uso de Postes de propiedad privada para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
Trámite (1 a 2 días)			
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día) ¿Requisitos completos?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple Se tiene por No presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	Si cumple, Se tiene por presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Aviso
	FIN DEL TRÁMITE		

Trámite X		Unidad Administrativa	
Información - Recepción y Autorización de Aviso para el uso de Ductos Subterráneos de propiedad privada para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	
Trámite (1 a 2 días)			
Actividad	Descripción	Responsable	Documento
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> A[Entrega y Recepción de documentos] A --> B[Turna al área de Dictaminación y Resolución] B --> C[Se revisa expediente] C --> D[Elaboración de Documento de Prevención] D --> E[Analiza documentos] </pre>	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado	
	Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
	El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
	Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
	Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
	Analiza formato y requisitos (1 día) ¿Requisitos completos?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	No cumple Se tiene por No presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
	Si cumple, Se tiene por presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Aviso
FIN DEL TRÁMITE			

Trámite XI		Unidad Administrativa		
Información - Recepción y Autorización de Aviso de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Telecomunicaciones.		Ventanilla de Construcción Simplificada VECS / Departamento de Licencias de Construcción e Inspección		
Trámite (1 a 2 días)				
Actividad	Descripción	Responsable	Documento	
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> A[Entrega y Recepción de documentos] A --> B[Turna al área de Dictaminación y Resolución] B --> C[Se revisa expediente] C --> D[Elaboración de Documento de Prevención] D --> E[Analiza documentos] </pre>	El Interesado se presenta en la Ventanilla	Interesado		
		Entrega formato y requisitos	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato A
		El Interesado entrega formato y requisitos	Interesado	
		Recepción de formato y requisitos, emite acuse de recibo (2 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
		Recibe Acuse de información con folio de referencia y se le fecha de resolución (5 Min.)	Interesado	Acuse de información con folio de referencia
		Registra los datos de la solicitud en el Minutario y asigna número de folio de referencia (5 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
		Envía expediente al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección (10 Min.)	Ventanilla de Construcción Simplificada VECS	Formato y Expediente
		Analiza formato y requisitos (1 día) ¿Requisitos completos?	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
		No cumple Se tiene por No presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Formato y Expediente
		Si cumple, Se tiene por presentado el Aviso y se Archiva (1 día)	Departamento de Licencias de Construcción e Inspección	Documento de Aviso
		FIN DEL TRÁMITE		

IX. Diagrama jurídico

Trámite	Construcción e Instalación de Infraestructura Nueva			Infraestructura Existente							Mantenimiento y Reparación
	Licencia de Construcción			Autorización				Aviso			
	Torres	Postes	Ductos Subterráneos	Regularización	Postes	Torres	Ductos Subterráneos	Torres	Postes	Ductos	
Origen del Trámite	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1
Emisor	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3	E1, E2, M1, M3
Información Requerida	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Plazos	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Vigencia	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Costos	M2	M2	M2	M3							
Condicionantes	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Proceso	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Medio de Tramitación	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Federal y Estatal						Municipal					
F1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos					M1	Acuerdo de Cabildo				
F2	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima					M2	Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán				
E1	Ley del Municipio Libre del Estado de Colima					M3	Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán				

X. Control de documentos y registros**Dirección de Desarrollo Urbano**

A. La recepción de solicitudes de los trámites para el despliegue, uso, registro, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones se recibirán en los formatos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, registro, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio Tecomán del Estado de Colima.

B. En la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), se establecerá en el formato entregado por el solicitante los siguientes apartados:

1. Receptor: Identificador de la persona que recibe el formato y documentos anexos.
2. Fecha y hora de ingreso de la solicitud.
3. Número de solicitud: Se conforma de un identificador conforme al trámite presentado y el número consecutivo de solicitudes presentadas para el trámite y el año de recepción de la solicitud.

Por ejemplo: Trámite de autorización para la construcción e instalación de torre presentada el día 5 de septiembre de 2018 a las 11:23 horas.

El número de solicitud podría ser:

T-AUTO CI-050918-11.23-número consecutivo-2018

Conforme a la documentación anexa declarada por el solicitante al momento de hacer entrega de la misma, el área de recepción de trámites realizará una revisión solo de la existencia de los documentos incluidos por parte del solicitante para señalar que se reciben los documentos que el solicitante señaló en su formato de solicitud o de presentación de aviso.

C. El Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, derivado de la revisión de los documentos anexos presentados por el solicitante, realizará un registro de existencia y concordancia con los requisitos del trámite el cual deberá formar parte del expediente de la solicitud. En su caso, este registro deberá incluir la información respecto al resultado de la visita al lugar de construcción/instalación o uso de infraestructura y de la póliza de seguro, oficios y notificaciones aplicables, de tal forma que el expediente se conforme con todos los documentos inherentes a la solicitud, análisis y resolución.

D. La Ventanilla Simplificada de Construcción VECS, área designada para la recepción de trámites en coordinación con el Departamento de Licencias de Construcción e Inspección mantendrá actualizada una base de datos con los siguientes datos mínimos de los trámites de autorización:

1. Identificador de tipo de trámite (torre, poste o ducto).
2. Número de solicitud.
3. Receptor de la solicitud en ventanilla o área designada para la recepción de trámites.
4. Fecha y hora de ingreso en ventanilla o área designada para la recepción de trámites.
5. Nombre, denominación o razón social del solicitante.
6. Fecha y hora de recepción de la solicitud por el área de dictaminación y resolución.
7. En su caso, señalar oficio de prevención al solicitante.
8. En su caso, fecha de notificación de prevención al solicitante.
9. En su caso, fecha de atención a la prevención por parte del solicitante.
10. En su caso, señalar fecha y hora de visita al lugar de la construcción/instalación o uso de infraestructura.
11. En su caso, señalar fecha de requerimiento de póliza de seguro al solicitante.
12. En su caso, señalar fecha de entrega de póliza de seguro por parte del solicitante.
13. Señalar tipo de resolución otorgada al solicitante (desechamiento, autorización o negativa).
14. Señalar oficio de resolución otorgada al solicitante.
15. Señalar fecha de notificación de resolución otorgada al solicitante.
16. Señalar fecha de aviso, en su caso, a áreas de la Presidencia Municipal respecto a la autorización otorgada.

E. En el caso de avisos recibidos (por vía presencial y electrónica) el área de dictaminación y resolución mantendrá actualizada una base de datos con los siguientes datos mínimos:

1. Identificador de tipo de trámite (torre, poste o ducto)
2. Número de solicitud.
3. Receptor.
4. Fecha y hora de ingreso en ventanilla o área designada para la recepción de trámites.
5. Nombre, denominación o razón social del solicitante.
6. Fecha y hora de recepción de la solicitud al área de dictaminación y resolución.
7. Señalar si el aviso cumple con los requisitos y se tiene por presentado.

XI. Indicadores, medición, análisis y mejora

Se presentan cuatro indicadores de gestión respecto a la atención de los trámites realizada por la autoridad.

Para los procesos de trámite de autorizaciones y aviso se eligen las características que a partir de mediciones continuas y con una frecuencia mensual, permitirán orientar acciones de mejora a los procesos derivadas de desviaciones detectadas respecto a los parámetros de control como lo es el tiempo de respuesta en el caso de las autorizaciones y el tener por presentados los avisos por parte de la autoridad.

- i) Porcentaje de atención a solicitudes de trámites atendidas

Objetivo.

Conocer el porcentaje de trámites atendidos (procesados y rechazados) al periodo.

Fórmula.

$$\left(\frac{\text{Número de solicitudes de trámite atendidas al período (suma de trámites procesados, en proceso y rechazados)}}{\text{Total de solicitudes de trámite ingresadas al período}} \right) * 100.$$

Unidad de medida: Porcentaje.

Periodicidad: Mensual.

ii) Porcentaje de autorizaciones otorgadas

Objetivo.

Conocer el porcentaje de trámites de autorización con resolución favorable al periodo.

Fórmula.

$(\text{Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución favorable} / \text{Total de solicitudes de trámite de autorización al periodo}) * 100.$

Unidad de medida: Porcentaje.

Periodicidad: Mensual.

iii) Porcentaje de avisos valorados como presentados

Objetivo.

Conocer el porcentaje de avisos valorados como presentados al periodo.

Fórmula.

$(\text{Número de avisos presentados y valorados como presentados} / \text{Total de avisos presentados al periodo}) * 100.$

Unidad de medida: Porcentaje.

Periodicidad: Mensual.

iv) Porcentaje de autorizaciones con resolución en 7 días hábiles

Objetivo: Conocer el porcentaje de autorizaciones con resolución en 7 días hábiles

Fórmula.

$(\text{Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución en 7 días hábiles} / \text{Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución}) * 100.$

Unidad de medida: Porcentaje.

Periodicidad: Mensual.

Las fases de medición, análisis y mejora son responsabilidad del área de dictaminación y resolución de los trámites.

Con una periodicidad mensual se integrará la información de las bases de datos de seguimiento en la atención de los trámites para realizar la evaluación de los indicadores y se obtendrá un informe de la operación de los trámites. El informe podrá incorporar, además, evidencia cualitativa de los procesos de atención que el área de dictaminación y resolución de los trámites haya obtenido durante el periodo y que resulte relevante para el mismo.

El informe concluirá con un análisis de fortalezas, debilidades y, en su caso, acciones de mejora respecto a la ejecución de procedimiento para su presentación al titular del área de dictaminación y resolución de trámites para evaluación y determinación de las acciones de mejora y recomendaciones al procedimiento de atención de los trámites y determinará la forma y tiempos en que serán aplicadas y comunicadas al personal involucrado en la atención del trámite desde el área de ventanilla o área designada para la recepción de trámites y el área de dictaminación y resolución de los mismos.

C. Fichas de trámites

- I. Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.
 - a. Propiedad Privada.
 - b. Propiedad Municipal.
- II. Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- III. Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.

- IV. Autorización para la Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- V. Autorización para la utilización de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- VI. Autorización para la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- VII. Autorización para la utilización de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- VIII. Aviso para el uso de torres de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- IX. Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- X. Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- XI. Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.

TRÁMITE I.a

Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones Modalidad propiedad privada.

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.</p>
	<p>El trámite otorga la autorización de la construcción e instalación de torres, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad privada.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como antenas, entre otros.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>Construcción e instalación de torre de telecomunicaciones en propiedad privada.</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo de cabildo.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad privada una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito,

	<p>mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.</p> <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a lo establecido en los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha.</p> <p>4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.</p> <p>5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.</p> <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos del inmueble o predio. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación. 4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre (título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de sub-arrendamiento si en una cláusula lo permite, contrato de usufructo, Constancia de posesión ejidal, constancia de posesión comunal, permiso o autorización por parte de la autoridad correspondiente u otro documento de naturaleza similar entre otros). Copia simple. 5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada. 7. Original de Cartas responsivas de peritos: <ol style="list-style-type: none"> a). proyecto b). memoria de cálculo c). instalaciones eléctricas d). estructuras 8. Memoria de cálculo. Original. firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra 9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original. 10. Plan de mantenimiento. Original. 11. Memoria descriptiva del proyecto. Original. 12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.

	<p>13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original.</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato y fecha de publicación</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>No aplica</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>7 días hábiles No Aplica la negativa ficta</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
<p>XII. Monto de los derechos o</p>	<p>Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán</p>

<p>aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p>Artículo 62 fracción VI inciso e) bardeo perimetral + Artículo 62 fracción IX Licencia de Construcción Antena + Artículo 112 fracción V formato licencia de construcción + Artículo 64 fracción I inciso e) Alineamiento + Artículo 64 fracción II inciso e) Número oficial + Artículo 112 fracción IV Formato Alineamiento y Numero Oficial + Artículo 64 fracción IV apartado B inciso e) Dictamen Uso del Suelo + Artículo 112 Fracción III Formato Dictamen Uso del Suelo = Pago de Derechos.</p> <p>Para efectuar el cálculo de:</p> <p>a). Bardeo = se multiplican los metros lineales del bardeo perimetral del terreno x 2.47 UMA x el valor de la UMA b). Antena = se multiplican los metros lineales de la altura de la antena x 12.00 UMA x el valor de la UMA c). Alineamiento = se multiplican los metros lineales del terreno con frente a la calle x 0.31 UMA x el valor de la UMA c). Número Oficial = se multiplica 2.47 UMA x el valor de la UMA e). Dictamen = se multiplica 24.20 UMA x el valor de la UMA f). Formato = se multiplica 1.00 UMA x el valor de la UMA</p> <p>Formas de Pago:</p> <p>En efectivo, cheque a nombre del H Ayuntamiento de Tecomán directamente en ventanillas de la Tesorería Municipal.</p> <p>Transferencia electrónica en el banco y número de cuenta que determine la Tesorería Municipal.</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p style="text-align: center;">12 meses</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de la torre por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col.</p>

<p>presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M.</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p>Licencia de Construcción</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 . <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.

TRÁMITE I.b

Autorización para la **construcción e instalación de torres** para su uso en servicios de telecomunicaciones
Modalidad propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio.

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.
	<p>El trámite otorga la autorización de la construcción e instalación de torres, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio como parque, plaza, camellón, oficina, biblioteca, entre otros de naturaleza similar.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como antenas, entre otros.</p>
II. Modalidad	Construcción e instalación de torre de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio.
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>

V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.2. Datos del inmueble o predio de uso común o de uso exclusivo del municipio3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.4. Documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, u otro documento de naturaleza similar. Copia simple.5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada.7. Cartas responsivas de peritos: (Original)<ol style="list-style-type: none">I. proyecto.II. memoria de cálculoIII. instalaciones eléctricasIV. estructuras8. Memoria de cálculo. Original.9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original.10. Plan de mantenimiento. Original.11. Memoria descriptiva del proyecto. Original.12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato

<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato y fecha de publicación</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>No aplica</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>7 días hábiles Aplica la negativa ficta</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p>Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán Artículo 62 fracción IX Licencia de Construcción Antena (Torre) + Artículo 112 fracción V formato licencia de construcción + Artículo 64 fracción IV apartado B inciso e) Dictamen Uso del Suelo + Artículo 112 Fracción III Formato Dictamen Uso del Suelo = Pago de Derechos. Adicionalmente se cobra el Uso de la Vía Pública: Artículo 86 fracción XII anualmente por cada Torre 0.03 UMA o lo que determine el Cabildo al momento de autorizar el Uso de la Vía Pública. Para efectuar el cálculo de: I. Antena = se multiplican los metros lineales de la altura de la antena (torre) x 12.00 UMA x el valor de la UMA II. Dictamen = se multiplica 24.20 UMA x el valor de la UMA III. Formato = se multiplica 1.00 UMA x el valor de la UMA IV. Uso Vía Pública Torre= se multiplica el número de torres x 0.03 UMA x el valor de la UMA Formas de Pago:</p>

	<p>En efectivo, cheque a nombre del H Ayuntamiento de Tecomán directamente en ventanillas de la Tesorería Municipal.</p> <p>Transferencia electrónica en el banco y número de cuenta que determine la Tesorería Municipal.</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>12 meses</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de la torre por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>Lunes a viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M.</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con</p>	<p>Documento de resolución de Autorización Uso de la propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio</p> <p>Licencia de Construcción</p>

motivo del Trámite o Servicio	
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none">- El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.- La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 . La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.- La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano

TRÁMITE II
Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.</p>
	<p>El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de postes, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables aéreos, antenas, entre otros.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>No aplica</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo de cabildo.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio postes para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable conforme a los criterios establecidos en la fracción XIV de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>

<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación. 4. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 5. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada. 6. Cartas responsivas de peritos: (Original) <ol style="list-style-type: none"> I. proyecto. II. memoria de cálculo III. instalaciones eléctricas en caso de así requerirse IV. estructuras 7. Memoria de cálculo. Original. 8. Plan de mantenimiento. Original. 9. Memoria descriptiva del proyecto. Original. 10. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 11. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 12. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 13. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el apartado XIV de la presente ficha de trámite, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original. 14. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la vía pública.
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p style="text-align: center;">Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de</p>	<p style="text-align: center;">Formato y fecha de publicación</p>

publicación en el Medio de Difusión	
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	7 días hábiles Aplica la negativa ficta
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán Artículo 62 fracción X numeral 1 Licencia de Construcción redes áreas + Artículo 112 fracción V formato licencia de construcción + Artículo 64 fracción IV apartado B inciso e) Dictamen Uso del Suelo + Artículo 112 Fracción III Formato Dictamen Uso del Suelo = Pago de Derechos. Para efectuar el cálculo de: <ul style="list-style-type: none"> • Red Área = se multiplican los metros lineales de la altura de la antena x 12.00 UMA x el valor de la UMA • Dictamen = se multiplica 24.20 UMA x el valor de la UMA • Formato = se multiplica 1.00 UMA x el valor de la UMA Formas de Pago: En efectivo , cheque a nombre del H Ayuntamiento de Tecomán directamente en ventanillas de la Tesorería Municipal. Transferencia electrónica en el banco y número de cuenta que determine la Tesorería Municipal.
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás	De acuerdo al proyecto presentado en la solicitud

resoluciones que se emitan	
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los criterios establecidos en la fracción V de la presente ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de postes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigente del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción o instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	<p style="text-align: center;">Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p>
XVI. Horarios de atención al público	<p style="text-align: center;">Lunes a viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M.</p>
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	<p style="text-align: center;">Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	<p style="text-align: center;">Documento de resolución del trámite – Autorización</p>
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única

	<p>de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 .</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <ul style="list-style-type: none">- La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.
--	---

TRÁMITE III

Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.
	<p>El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de ductos subterráneos, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables subterráneos.</p>
II. Modalidad	No aplica
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en la fracción XIV de esta ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>

<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación. 4. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 5. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada. 6. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la vía pública. 7. Cartas responsivas de peritos: (Original) <ol style="list-style-type: none"> I. proyecto II. memoria de cálculo III. instalaciones eléctricas en caso de así requerirse IV. estructuras 8. Memoria de cálculo. Original. 9. Mecánica de suelos. Original. 10. Plan de mantenimiento. Original. 11. Memoria descriptiva del proyecto. incluyendo las especificaciones técnicas y ubicación de los ductos y registros a instalar; elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito responsable de obra. Original. 12. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 14. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en la fracción XIV de la presente ficha de trámite, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original. 15. Previo a la elaboración del proyecto el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica de la ruta de su interés.
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede</p>	<p style="text-align: center;">Formato</p>

solicitarse por otros medios	
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato y fecha de publicación
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	7 días hábiles Aplica la negativa ficta
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán Artículo 62 fracción X numeral 2 Licencia de Construcción redes subterráneas (según tipo de pavimento: Terracerías 1.70 UMA, Empedrado 2.00 UMA, Asfalto 3.50 UMA) + Artículo 112 fracción V formato licencia de construcción + Artículo 64 fracción IV apartado B inciso e) Dictamen Uso del Suelo + Artículo 112 Fracción III Formato Dictamen Uso del Suelo = Pago de Derechos. Para efectuar el cálculo de: I. Ductos Subterráneos = se multiplican los metros lineales de ductos subterráneos x el número de UMA según tipo de pavimento x el valor de la UMA II. Dictamen = se multiplica 24.20 UMA x el valor de la UMA III. Formato = se multiplica 1.00 UMA x el valor de la UMA Formas de Pago: En efectivo , cheque a nombre del H. Ayuntamiento de Tecomán directamente en ventanillas de la Tesorería Municipal. Transferencia electrónica en el banco y número de cuenta que determine la Tesorería Municipal.

<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>Un mes por cada 10.00 ml</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de ductos subterráneos por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes en el municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción o instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>Lunes a viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M.</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p>Documento de resolución del trámite – Autorización</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.

TRÁMITE IV

Autorización para la **Regularización y/o Registro** de Infraestructura Instalada, consistente en torres, postes o ductos existentes en uso de servicios de telecomunicaciones

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la Regularización y/o Registro de Infraestructura Instalada, consistente en torres, postes o ductos existentes en uso de servicios de telecomunicaciones.
	El trámite otorga la autorización del registro de torres existentes, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad privada. No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como antenas, entre otros.
II. Modalidad	Registro de torre de telecomunicaciones en propiedad privada .
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda registrar en propiedad privada una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a lo establecido en los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha. 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>

<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos del inmueble o predio. 3. Fecha de instalación de la infraestructura instalada. 4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se encuentra instalada la infraestructura Constancia de posesión ejidal, constancia de posesión comunal, permiso o autorización por parte de la autoridad correspondiente u otro documento de naturaleza similar). Copia simple. 5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada. 7. Cartas responsivas de peritos: (Original) <ol style="list-style-type: none"> I. proyecto II. memoria de cálculo III. instalaciones eléctricas IV. estructuras 8. Dictamen Estructural de la torre instalada. Original. 9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original. 10. Plan de mantenimiento. Original. 11. Memoria descriptiva del proyecto. Original. 12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 13. En caso de que la construcción e instalación se encuentre en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 14. En caso de que la construcción e instalación se encuentre en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original. 16. Comprobante de pago de sanción administrativa por concepto de realizar obra sin permiso.
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o</p>	<p style="text-align: center;">Formato</p>

puede solicitarse por otros medios	
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato y fecha de publicación
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	7 días hábiles Aplica la negativa ficta
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán Artículo 62 fracción VI inciso e) bardeo perimetral + Artículo 62 fracción IX Licencia de Construcción Antena + Artículo 112 fracción V formato licencia de construcción + Artículo 64 fracción I inciso e) Alineamiento + Artículo 64 fracción II inciso e) Número oficial + Artículo 112 fracción IV Formato Alineamiento y Numero Oficial + Artículo 64 fracción IV apartado B inciso e) Dictamen Uso del Suelo + Artículo 112 Fracción III Formato Dictamen Uso del Suelo = Pago de Derechos. Para efectuar el cálculo de: I. Bardeo = se multiplican los metros lineales del bardeo perimetral del terreno x 2.47 UMA x el valor de la UMA II. Antena = se multiplican los metros lineales de la altura de la antena x 12.00 UMA x el valor de la UMA

	<p>III. Alineamiento = se multiplican los metros lineales del terreno con frente a la calle x 0.31 UMA x el valor de la UMA</p> <p>IV. Número Oficial = se multiplica 2.47 UMA x el valor de la UMA</p> <p>V. Dictamen = se multiplica 24.20 UMA x el valor de la UMA</p> <p>VI. Formato = se multiplica 1.00 UMA x el valor de la UMA</p> <p>Formas de Pago:</p> <p>En efectivo, cheque a nombre del H Ayuntamiento de Tecomán directamente en ventanillas de la Tesorería Municipal.</p> <p>Transferencia electrónica en el banco y número de cuenta que determine la Tesorería Municipal.</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p style="text-align: center;">Tres meses</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible el registro de la torre existente por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p style="text-align: center;">Lunes a viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M.</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>

consultas, documentos y quejas	
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Licencia de Construcción
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59. La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.

TRÁMITE V
**Autorización para el Uso Postes de propiedad municipal
 para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones**

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Autorización para el Uso Postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
	<p>Esta autorización tendrá por objeto permitir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio, como cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.</p> <p>En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>No aplica.</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo de cabildo.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda instalar antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes ya construidos e instalados se presentará la solicitud de Uso previo al inicio de los trabajos de instalación.</p> <p>1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato de solicitud y documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>2. La autoridad tendrá por realizado el trámite y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.</p> <p>En caso de que la solicitud no cumpla con el formato o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<p>1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.</p> <p>2. Datos de la ruta solicitada u ubicación de la infraestructura que se pretende utilizar.</p> <p>3. Descripción de la infraestructura a instalar.</p> <p>4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.</p> <p>5. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, u otro documento de naturaleza similar</p> <p>6. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución</p> <p>El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.</p>

	<p>7. Plan de mantenimiento. Original.</p> <p>8. En caso de que la infraestructura a instalar rebasa la altura de la torre que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.</p> <p>9. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>10. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p>
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato y fecha de publicación
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	7 días hábiles Aplica la negativa ficta
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles

<p>para cumplir con la prevención</p>	
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p>Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán</p> <p>Artículo 62 fracción X numeral 1 Licencia de Construcción redes áreas + Artículo 112 fracción V formato licencia de construcción + Artículo 64 fracción IV apartado B inciso e) Dictamen Uso del Suelo + Artículo 112 Fracción III Formato Dictamen Uso del Suelo = Pago de Derechos.</p> <p>Adicionalmente se cobra el Uso de la Vía Pública:</p> <p>Artículo 86 fracción XII anualmente por cada Poste 0.03 UMA o lo que determine el Cabildo al momento de autorizar el Uso de la Vía Pública.</p> <p>Para efectuar el cálculo de:</p> <p>I. Red Área = se multiplican los metros lineales de la altura de la antena x 12.00 UMA x el valor de la UMA</p> <p>II. Dictamen = se multiplica 24.20 UMA x el valor de la UMA</p> <p>III. Formato = se multiplica 1.00 UMA x el valor de la UMA</p> <p>IV. Uso Vía Pública Poste= se multiplica el número de postes x 0.03 UMA x el valor de la UMA</p> <p>Formas de Pago:</p> <p>En efectivo, cheque a nombre del H Ayuntamiento de Tecomán directamente en ventanillas de la Tesorería Municipal.</p> <p>Transferencia electrónica en el banco y número de cuenta que determine la Tesorería Municipal.</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>Tres meses</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la infraestructura a instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio,</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p>

incluyendo su domicilio	
XVI. Horarios de atención al público	Lunes a viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Constancia de Autorización de Uso de Infraestructura de Propiedad Municipal.
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebasa la altura de la torre. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 . <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano.

TRÁMITE VI

Aviso para la utilización de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Aviso para la utilización de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
	El aviso se realizará cuando menos con 7 días hábiles de anticipación a la utilización de ductos subterráneos de propiedad privada en el territorio del municipio para la instalación de infraestructura, como cables subterráneos, entre otros.
II. Modalidad	No aplica
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar. 3. Descripción de la infraestructura a instalar. 4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 5. documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, u otro documento de naturaleza similar. 6. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución. El proyecto presentado deberá considerar que el uso de los ductos no cause afectaciones a la infraestructura existente. 7. Plan de mantenimiento. Original. 8. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el

	<p>permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>9. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato y fecha de publicación</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>No aplica</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>No aplica</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>No aplica</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p>Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán</p> <p>Artículo 62 fracción X numeral 2 Licencia de Construcción redes subterráneas (según tipo de pavimento: Terracerías 1.70 UMA, Empedrado 2.00 UMA, Asfalto 3.50 UMA) +</p> <p>Artículo 112 fracción V formato licencia de construcción +</p> <p>Artículo 64 fracción IV apartado B inciso e) Dictamen Uso del Suelo + Artículo 112 Fracción III Formato Dictamen Uso del Suelo = Pago de Derechos.</p>

	<p>Adicionalmente se cobra el Uso de la Vía Pública:</p> <p>Artículo 86 fracción XIII anualmente por metro lineal 0.03 UMA o lo que determine el Cabildo al momento de autorizar el Uso de la Vía Pública.</p> <p>Para efectuar el cálculo de:</p> <p>I. Ductos Subterráneos = se multiplican los metros lineales de ductos subterráneos x el número de UMA según tipo de pavimento x el valor de la UMA</p> <p>II. Dictamen = se multiplica 24.20 UMA x el valor de la UMA</p> <p>III. Formato = se multiplica 1.00 UMA x el valor de la UMA</p> <p>IV. Uso Vía Pública ductos subterráneos = se multiplica los metros lineales x 0.03 UMA x el valor de la UMA</p> <p>Formas de Pago:</p> <p>En efectivo, cheque a nombre del H Ayuntamiento de Tecomán directamente en ventanillas de la Tesorería Municipal.</p> <p>Transferencia electrónica en el banco y número de cuenta que determine la Tesorería Municipal.</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>De acuerdo a la información presentada en el formato de aviso</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución.</p> <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M.</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación</p>	<p>Acuse de presentación del aviso</p>

con motivo del Trámite o Servicio	
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none">- El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.- La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.- En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.

TRÁMITE VII

Aviso para la utilización de Torres de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Aviso para la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
	El aviso se realizará cuando menos con 7 días hábiles de anticipación a la utilización de postes de propiedad privada en el territorio del municipio para la instalación de infraestructura, como cables aéreos, antenas, entre otros.
II. Modalidad	No aplica
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado. 2. Datos de la ubicación de la torre que se pretende usar. 3. Copia de la autorización de la Infraestructura de Telecomunicación instalada. 4. Descripción de la infraestructura a instalar. 5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 6. Número de autorización otorgada para la construcción de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. 7. Plan de mantenimiento en original. 8. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. 9. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. 10. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la

	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato y fecha de publicación
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	No aplica
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	No aplica
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	No aplica
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	No aplica cobro de derechos
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás	De acuerdo a la información presentada en el formato de aviso

<p>resoluciones que se emitan</p>	
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p style="text-align: center;">Lunes a viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M.</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p style="text-align: center;">Acuse de presentación del aviso</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebasa la altura del poste. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59. <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano. - En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.

	<ul style="list-style-type: none">- En caso de que la instalación pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, deberá presentar el trámite para la autorización de la construcción e instalación de postes.
--	--

TRÁMITE VIII

Autorización para la utilización de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la utilización de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
	El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes, como cables aéreos, antenas, entre otros.
II. Modalidad	No aplica
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo de cabildo.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado. 2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar. 3. Copia de la autorización de la Infraestructura de Telecomunicación instalada. 4. Descripción de la infraestructura a instalar.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 6. Copia simple del documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato u otro documento de naturaleza similar. 7. Planos de ruta en original, en caso de que el interesado pretenda usar infraestructura de una ruta determinada. 8. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución. 9. El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación. 10. Manifestación en original por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica y de seguridad para la realización de la instalación, en original. A este requisito deberá adjuntarse copia simple del documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación descrita. 11. Plan de mantenimiento en original. 12. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. 13. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. 14. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p style="text-align: center;">Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p style="text-align: center;">Formato y fecha de publicación</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p style="text-align: center;">No aplica</p>

<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>7 días hábiles Aplica la negativa ficta</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p>No aplica cobro de derechos</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>De acuerdo al proyecto presentado en la solicitud</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato con los datos de información requeridos y documentos anexos.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la instalación de infraestructura en postes existentes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p>

XVI. Horarios de atención al público	Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Documento de resolución del trámite – Autorización
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebasa la altura del poste. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 . La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano. - En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.

TRÁMITE IX

Autorización para la utilización de torres de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Autorización para la utilización de torres de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
	<p>El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes, como cables aéreos, antenas, entre otros.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>No aplica</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo de cabildo.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura a utilizar. 3. Documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otro).

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Descripción de la infraestructura a instalar. 5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 6. Planos de ruta, en su caso. Original. 7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 9. Plan de mantenimiento. Original. 10. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 11. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 12. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	<p style="text-align: center;">Formato</p>
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	<p style="text-align: center;">Formato y fecha de publicación</p>
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	<p style="text-align: center;">No aplica</p>
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	<p style="text-align: center;">Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si	<p style="text-align: center;">7 días hábiles Aplica la negativa ficta</p>

<p>aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p>No aplica cobro de derechos</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>De acuerdo al proyecto presentado en la solicitud</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato con los datos de información requeridos y documentos anexos.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la instalación de infraestructura en postes existentes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>Lunes a viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M.</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>

<p>el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p>Documento de resolución del trámite – Autorización</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. - La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 . <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano. - En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.

TRÁMITE X

Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Autorización para la utilización de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
	<p>El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad privada, como cables subterráneos, entre otros.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>No aplica</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo de cabildo.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto. 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta a utilizar.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otro). 4. Descripción de la infraestructura a instalar. 5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 6. Planos de ruta. Original. 7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural, y corresponsables que se requieran. Original. 8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural, y corresponsables que se requieran. Original. 9. Plan de mantenimiento. Original. 10. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 11. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	<p style="text-align: center;">Formato</p>
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	<p style="text-align: center;">Formato y fecha de publicación</p>
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	<p style="text-align: center;">No aplica</p>
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	<p style="text-align: center;">Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	<p style="text-align: center;">7 días hábiles Aplica la negativa ficta</p>

<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p>No aplica cobro de derechos</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>De acuerdo al proyecto presentado en la solicitud</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato con los datos de información requeridos y documentos anexos.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la instalación de infraestructura en ductos subterráneos existentes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>Lunes a viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M.</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecoman, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación,</p>	<p>Documento de resolución del trámite – Autorización</p>

inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none">- El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.- En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.

TRÁMITE XI

Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de Telecomunicación de propiedad privada o propiedad municipal

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
	<p>El aviso se realiza previo al inicio de los trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones, como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros.</p> <p>En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos, a la siguiente dirección de correo electrónico XXX.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>No aplica.</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo de cabildo.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda realizar trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones ya instalada, como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros, presentará el aviso previo al inicio de los trabajos correspondientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) adscrita al Departamento de Licencias de Construcción e Inspección, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano el formato de aviso y documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. <p>En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos a la siguiente dirección de correo electrónico XXX.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en el citado formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos del inmueble, predio, ruta o infraestructura objeto del mantenimiento o reparación. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de mantenimiento o reparación. 4. Número de autorización otorgada para la instalación de la infraestructura objeto del mantenimiento o reparación. 5. Descripción del mantenimiento o reparación a realizar.
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>

VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	<p>Formato y fecha de publicación</p>
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	<p>No aplica</p>
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx</p>
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	<p>No aplica</p>
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	<p>No aplica</p>
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	<p>No aplica cobro de derechos</p>
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	<p>De acuerdo a la información presentada en el formato de aviso</p>
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	<p>Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	<p>Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Departamento de Licencias de Construcción e Inspección Ventanilla de Construcción Simplificada VECS</p>

XVI. Horarios de atención al público	Lunes a viernes de 9:00 A.M. a 1:30 P.M.
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Medellín No. 280 Col. Centro, Tecomán, Col. desarrollourbano@tecoman.gob.mx
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Acuse de presentación del aviso.
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<ul style="list-style-type: none"> - El acuse de presentación del aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. - La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano.

Acto continuó. **El Presidente Municipal** instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo la **Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a la consideración el Dictamen No. 02/2023 que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a los “Trámites para el Despliegue de Infraestructura Pasiva de Telecomunicaciones uso, Registro Mantenimiento y Reparación en el Municipio de Tecomán” que este municipio desarrolla ante la CONAMER. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. La **Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, Secretaria del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, a los VEINTIUN días del mes de FEBRERO del año dos mil VEINTITRES.

C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, rúbrica, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, rúbrica, C. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, rubrica, LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, rúbrica, PROFR. ORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, rúbrica, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, rúbrica, LIC. HÉCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, rúbrica, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, rúbrica, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, rúbrica, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, rúbrica, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, rúbrica C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, rúbrica. C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA, REGIDORA, rúbrica, **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, Secretaria del H. Ayuntamiento, Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento. Rúbrica y sello del Presidente Municipal**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Firma.

LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

C. Luz María Rodríguez Fuentes

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500